

# Sesión 34<sup>a</sup>, en martes 18 de diciembre de 1962

Ordinaria

(De 16.15 a 18.10)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS*

*SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO*

---

## I N D I C E

*Versión taquígráfica*

	<u>Pág.</u>
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	2508
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	2508
<b>III. TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	2508
<b>IV. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	2508
Internación de dos chasis para las Cooperativas Pesqueras Maule Sur Ltda. y Padre Camilo Ltda. (Exención de Comisión y preferencia) .....	2510
Homenaje a la memoria de la señora Juanita de Aguirre Cerda. (Discursos de los señores Correa, Letelier, Allende, Sepúlveda, Barros, Pablo y Castro) .....	2510

**V. ORDEN DEL DIA:**

Proyecto sobre concesión de recursos para la construcción de liceos en Viña del Mar. Segunda discusión. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe) ... ..	2518
Proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Panguipulli para dar nueva inversión a excedente de contribución. (Se aprueba) ..	2527
Proyecto sobre autorización a las Municipalidades para invertir en obras de adelanto el saldo de fondos destinados al servicio de empréstitos. (Se aprueba) ... ..	2527
Proyecto sobre creación de la comuna-subdelegación de La Reina, en el departamento de Santiago. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe) ... ..	2528

**VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios. (De los señores Jaramillo y Rodríguez) ... ..	2531
Reajuste de remuneraciones del sector público. Oficio. (Observaciones del señor Contreras, don Víctor) ... ..	2532
Reforma constitucional sobre ampliación del derecho de sufragio y composición del Tribunal Calificador de Elecciones. (Proyecto de ley de los Honorables señores Allende, Quinteros, Corbalán, don Salomón, Rodríguez y Contreras Tapia) ... ..	2533

**ACTA APROBADA:**

Sesión 30ª, en 11 de diciembre de 1962 ... ..	2534
---	------

**DOCUMENTOS:**

1.—Indicación del Ejecutivo al proyecto de ley sobre creación del Fondo de Revalorización de Pensiones ... ..	2534
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre creación del Fondo de Revalorización de Pensiones ... ..	2535
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación del D.F.L. 285, de 1953, orgánico de la Corporación de la Vivienda ... ..	2546
4.—Oficio del Ministro de Educación Pública en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Carlos) sobre donación al Fisco de terreno en Cudimahuida, provincia de Osorno ... ..	2547
5.—Oficio del Ministro de Educación Pública en respuesta a observaciones del señor Jaramillo sobre la Escuela Industrial de San Fernando ... ..	2547
6.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Carlos) sobre despidos de obreros en Aisén ... ..	2547

	Pág.
7.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Carlos) sobre distribución de fondos para obras públicas en Magallanes... ..	2548
8.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre Estadio Regional de Antofagasta ... ..	2549
9.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre daños ocasionados por las mareas en Dalcahue ... ..	2549
10.—Oficio del Ministrdo del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Ahumada sobre remuneraciones de los obreros de la hacienda Malloa ... ..	2550
11.—Oficio del Contralor General de la República en respuesta a observaciones del señor González Madariaga sobre irregularidades en la Escuela Normal de Ancud ... ..	2550
12.—Moción de los señores Allende, Quinteros, Corbalán, Rodríguez y Tapia (don Víctor) sobre reforma constitucional, en lo relativo a los requisitos de la ciudadanía y a la composición del Tribunal Calificador de Elecciones ... ..	2551

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Echavarrí, Julián
—Ahumada, Hermes	—Enríquez, Humberto
—Alessandri, Eduardo	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Jaramillo, Armando
—Alvarez, Humberto	—Larraín, Bernardo
—Allende, Salvador	—Letelier, Luis F.
—Amunátegui, Gregorio	—Pablo, Tomás
—Batros, Jaime	—Quinteros, Luis
—Barrueto, Edgardo	—Rodríguez, Aniceto
—Bossay, Luis	—Sepúlveda, Sergio
—Bulnes S., Francisco	—Tomic, Rademiro
—Castro, Baltazar	—Vial, Carlos
—Contreras, Víctor	—Videla, Hernán
—Corbalán, Salomón	—Von Mühlenbrock, Julio
—Correa, Ulises	—Wachholtz, Roberto
—Curti, Enrique	—Zepeda, Hugo
—Durán, Julio	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walter Letelier.

#### PRIMERA HORA

### II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 16 señores Senadores.*

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 30ª, en 11 del actual, aprobada.

Las actas de las sesiones 31 y 32, en 12 y 13 del corriente, quedan a disposición de los señores Senadores.

(*Véase el Acta aprobada en los Anexos*).

### IV. APERTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes

Dos de S. E. el Vicepresidente de la República.

Con el primero incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza enajenar en favor del personal de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, los terrenos que forman la Población Puente Viejo de Loncomilla de San Javier;

2) El que autoriza a la Municipalidad de Purén para invertir en diversas obras de adelanto el remanente del producto de la contribución de bienes raíces de dicha comuna, establecido por la ley N° 10.043;

3) El que libera de derechos de internación a especies destinadas a la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada;

4) El que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para transferir un terreno de su propiedad al Club de Deportes "Las Animas", y

5) El proyecto de acuerdo que declara que son aplicables al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social las cláusulas del Convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina.

—*Se manda archivarlos.*

Con el segundo formula indicación al proyecto de ley que crea el Fondo de Re-

valorización de Pensiones. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Se manda agregarlo a sus antecedentes.*

### Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con los cuales comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1) El que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que modifica el Decreto 1.100, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto definitivo del D.F.L. N° 285, de 1953, orgánico de la Corporación de la Vivienda. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Dos del señor Ministro de Educación Pública, con los cuales responde a peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Contreras Labarca, sobre donación de terreno al Fisco en Cudimahuida, provincia de Osorno. (Véase en los Anexos, documento 4), y

2) Del Honorable señor Jaramillo, referente a la elevación de categoría de la Escuela Industrial de San Fernando. (Véase en los Anexos, documento 5).

Cuatro del señor, Ministro de Obras Públicas, con los cuales da respuesta a las peticiones que se indican de los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Contreras Labarca, relacionada con el despido de obreros en Aisén. (Véase en los Anexos, documento 6).

2) Del mismo señor Senador, acerca de la distribución de fondos para obras extraordinarias en la provincia de Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 7).

3) Del Honorable Senador señor Contreras Tapia, concerniente a la reanudación de los trabajos de construcción del Estadio Regional de Antofagasta. (Véase en los Anexos, documento 8), y

4) Del Honorable Senador señor Rodríguez, respecto de la adopción de medidas para solucionar el problema de las inundaciones ocasionadas por las mareas en el pueblo de Dalcahue. (Véase en los Anexos, documento 9).

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta a la petición formulada por el Honorable Senador señor Ahumada, relativa a pago de salarios y asignaciones familiares a obreros de la hacienda Malloa. (Véase en los Anexos, documentos 10).

Uno del señor Contralor General de la República, con el que contesta a una petición del Honorable Senador señor González Madariaga, sobre medida disciplinaria aplicada a un profesor de la Escuela Normal de Ancud y nombramiento de Directoría de ese plantel educacional (Véase en los Anexos, documentos 11).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Una de los Honorables Senadores señores Allende, Quinteros, Rodríguez, Corbalán, don Salomón, y Contreras Tapia, con la que inician un proyecto de ley sobre reforma constitucional, en lo relativo a los requisitos de la ciudadanía y a la composición del Tribunal Calificador de Elecciones. (Véase en los Anexos, documentos 12).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a doña Inés María Tamarín García viuda de Constanzo.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

### Indicación

Una del Honorable señor Von Mühlen-

brock, para eximir del trámite de Comisión e incluir en el Orden del Día de esta sesión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la internación de dos chasis para las Cooperativas Pesqueras Maule Sur Ltda. y Padre Camilo Ltda.

—*Queda para resolución de la Sala.*

#### Solicitudes

Una de don René Acuña Romero y otra de don Gustavo Adolfo Carranza Mardesich, en las cuales solicitan rehabilitación de ciudadanía.

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

#### **INTERNACION DE DOS CHASIS PARA COOPERATIVAS PESQUERAS MAULE SUR LTDA. Y PADRE CAMILO LTDA. PREFERENCIA.**

—*Durante la Cuenta.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la sala, se accederá a la petición formulada por el Honorable señor Von Mühlenbrock para eximir este proyecto del trámite de Comisión e incluirlo en el Orden del Día de esta sesión.

El señor PABLO.— Pido que se acoja la petición y el proyecto sea incluido en la tabla de la sesión de mañana.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La tabla de hoy tiene tres o cuatro proyectos que ocuparán poco tiempo.

El señor QUINTEROS.— Es más liviana.

El señor PABLO.— Podría tratarse mañana en el primer lugar de la tabla.

El señor VON MÜHLENBROCK.— No tengo inconveniente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si al Senado le parece, así quedaría acordado; pero hago presente que en la tabla de mañana hay proyectos con urgencia.

El señor PABLO.— Puede tratarse en la de Fácil Despacho.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Es un proyecto que tomará sólo breves minutos. La Cámara de Diputados lo aprobó por unanimidad.

El señor PABLO.— Por acuerdo unánime de los Comités, se puede discutir en la tabla de Fácil Despacho.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Por acuerdo unánime de los Comités, podría aprobarse la petición del Honorable señor Pablo. Se eximiría el proyecto del trámite de Comisión de Hacienda y se discutiría en el primer lugar de la tabla de mañana.

Acordado.

El señor BOSSAY.— Solicito la autorización del Senado para que la Comisión de Hacienda pueda sesionar paralelamente con la Corporación después de las seis de la tarde, para tratar el financiamiento del proyecto sobre los Servicios de Investigaciones.

—*Se accede a lo solicitado.*

#### **HOMENAJE A LA MEMORIA DE LA SEÑORA JUANITA DE AGUIRRE CERDA.**

El señor ZEPEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor CORREA.— Señor Presidente:

Al lado de las virtudes propiamente cívicas, los pueblos que aspiran a la grandeza deben exhibir otras que se manifiestan bajo la rectoría del sentimiento. Entre éstas, ha de ocupar rango de selección la gratitud.

Los chilenos —y, entre ellos, de principalísima manera, quienes nos preocupamos de la cosa pública— debemos cumplir, en estos días, con el deber de expresar nuestra emocionada gratitud a una

dama por muchos conceptos ilustre. Ha dejado la vida la que fuera en ella una distinguidísima mujer, doña Juanita Aguirre de Aguirre Cerda.

Los Senadores radicales han querido que yo destaque ante la Honorable Corporación los motivos que nos hacen considerarla merecedora del más alto reconocimiento ciudadano.

La señora de Aguirre Cerda dio su compañía al repúblico egregio que fue el Presidente Maestro. Compañía integral fue la suya. Hecha de apoyo y comprensión, de afinidad y señorío. El destino político de don Pedro se 'vio siempre encendido por el estímulo de su hogar. La señora de Aguirre se sabía partícipe de una misión señalada y supo no desertar.

En las horas del ataque o de la crisis, la serenidad afectuosa de la dama llevó tranquilidad al espíritu del luchador. Lo ayudó a triunfar.

Ya convertida en la primera figura femenina del país, la señora de Aguirre Cerda supo poner lo suyo, lo específicamente suyo, en la acción social que se iniciaba. Comprendió que la frialdad de una actuación política no bastaba para dar satisfacción al interior del alma popular. Supo ir directamente a la sensibilidad de los humildes. Llegó a tocarla, y con iniciativas como la celebración, con ayuda de todos, de la Pascua de los Niños, creó una tradición nacional de comunión entre la infancia y la sociedad.

Muchos pequeños de entonces le deben un juguete que fue una fiesta. Hoy habrán de agradecerle el haber otorgado un estímulo a su bondad.

Los niños siguieron viendo su preocupación de mujer y de cristiana. En su alma había enraizado hondamente el verso del poeta hispano: "Ya que toda mujer —porque Dios lo ha querido— dentro del corazón lleva un niño dormido". Con afán de servirlos, vivió hasta su fin. Creó el Hogar Pedro Aguirre Cerda y en él logró su esfuerzo varias promociones de jóvenes de pulida aptitud para vivir.

Mas eso no le bastó. Vivió una etapa de profundas transformaciones políticas y sociales. Fuerzas de avanzada irrumpían vigorosas en anhelo incontenible de progreso y bienestar. Se escuchó, entonces, la voz candente de la pasión. Se habló de trastornos, de amenazas, de atentados hacia el santuario siempre respetable de la conciencia.

Ella, que tuvo una responsabilidad, supo cumplirla. Con el señorío de su acción, inspiró paz social; hizo menos intensa la decisión del hombre combatiente; procuró el libre ejercicio de todos los credos religiosos.

Muy cerca del Mando Supremo, jamás pudo pensar en la prédica del desquite contra el adversario; en levantar el pendón de los agravios; en alentar el desconcierto y el odio.

La materialidad de sus ojos se ha cerrado para siempre. El pueblo, que la quiso, da a sus restos calor de afecto. Y en la hora de la partida hacia ese viaje que no tiene término, le entregó la síntesis de su sentimiento: el tesoro de muchas lágrimas.

La enseñanza que deja la vida de la señora de Aguirre Cerda es vastísima. Llamado a sintetizarla, yo diría que ella reside en que supo sentirse siempre comprometida con la existencia ajena. Nunca creyó cumplida su misión. Ni aun después de haber escalado hacia la alta y venerable cima de la ancianidad. Pudo vegetar en tranquila inacción o en contemplativo bien pasar. Pero tuvo conciencia de que la jerarquía alcanzada por la pareja humana inimitable de que formó parte la obligaba al buen hacer, a la persistencia en el servicio social.

Hoy, perdida ya la figura extraordinaria de la señora de Aguirre Cerda, cumplamos con señalar los perfiles de su valía. Ofrezcámosle la seriedad de nuestra reverencia.

He dicho.

El señor LETELIER.—Señor Presidente:

Cuando pasan los años y se borran las aristas cortantes y los perfiles agudos, van quedando en primer plano aquellos recuerdos plácidos, que reproducen los momentos o las actitudes que tuvieron la virtud de unir.

De aquel período, que no compartimos, fue quedando como recuerdo vivo doña Juanita, como la llamaron primero los partidarios de su esposo y como, a poco correr, la llamó el país entero.

Compañera incomparable de su esposo, supo aportar al matrimonio todas las virtudes familiares de la mujer chilena, sin disminuir jamás ni la intensidad de su fe católica, ni el natural señorío que le daba el ser heredera de las viejas tradiciones de sus mayores.

Su marido, que no compartía sus ideas religiosas, no sólo respetó las creencias de su esposa, sino que la ayudó para mantenerlas y acrecentarlas y para que la Iglesia fuera respetada e incluso ennoblecida.

Como no tuviera la suerte de recibir de Dios el obsequio que representan los hijos, puso toda la ternura de su corazón de madre en el cuidado y la atención de los hijos de otras madres que no pueden dar a los suyos ni siquiera lo más indispensable. Y, por eso, fue amada por el pueblo, que entendió la lealtad de su alma y el calor de su afecto.

Durante la presidencia de su marido, fue a su lado la mujer cristiana y caritativa, que sólo aspira a tener el alma limpia y a servir con sencillez a los demás.

Cuando debió seguir sola, su vida fue idéntica a la anterior.

Hay en el matrimonio cristiano un concepto muy hermoso: unidos por Dios para siempre, para ayudarse mutuamente, tanto en lo físico como en lo espiritual.

Ella cumplió con ternura la parte que le correspondía.

Y estoy cierto de que todos los desvelos que supo mantener hasta el fin en favor de los desposeídos de la fortuna, no fue-

ron sino la oración delicada de todos los instantes por el alma ausente, tan querida, que no tuvo la suerte de ella de vivir en la fe.

El Partido Conservador se asocia, por mi intermedio, al homenaje que, en estos instantes, rinde el Senado a la memoria de doña Juanita Aguirre de Aguirre Cerda y quiere que su familia sepa el profundo pesar que le causa su ausencia.

He dicho.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, señores Senadores:

Pocas veces, en este recinto, se han alzado las voces nuestras para rendir homenaje a una mujer. Podría decir que excepcionalísimamente se ha hecho, a lo largo de nuestra historia, en el Senado de la República.

Hoy, de todas las bancas, Senadores expresan, con justicia, el homenaje y el respeto que merece una mujer sencilla y noble, que fue la esposa del Presidente de Chile don Pedro Aguirre Cerda.

Corrían los días duros y tensos de una azarosa campaña presidencial. Por vez primera en nuestra historia, el pueblo luchaba con tesón por alcanzar el poder político, y un grupo de partidos pudo galvanizar la voluntad de miles y miles de chilenos y organizarlos en el Frente Popular para que se abriera el pórtico de la historia y, el 25 de octubre de 1938, fuera ungido Presidente el maestro estadista Pedro Aguirre Cerda.

La dura campaña y lo que representaba esa lucha —la derrota de viejos sectores tradicionalmente detentadores del poder— habían creado un clima tenso. Existía resentimiento. El presagio se había cumplido. Más de alguno o algunos tal vez no hubieran querido aceptar la derrota que, por el camino legal, la voluntad insobornable del pueblo les había impuesto.

En esos minutos aciagos, a pocos meses de elegido el Presidente, se alzó la voz tibia y serena de misía Juanita, como la llamaba el pueblo, con un mensaje en que

invitaba a los chilenos a sobreponerse más allá de toda pasión, para poner ésta sólo en algo ennoblecedor: no olvidar que cientos, miles de hijos de chilenos, en un día universalmente celebrado en nuestra patria, no tenían derecho a la simple y sencilla alegría de un juguete, que es la suprema dicha para aquellos niños descalzos, mal alimentados o sufrientes que pululan por nuestras calles y plazas.

Y ese mensaje tuvo la extraordinaria virtud de serenar los espíritus, y Chile comprendió el contenido humano y social del llamado de esta suave mujer. Y, desde entonces, la Pascua ha pasado a tener un contenido distinto en nuestro país. Desde ese llamado hasta ahora, los chilenos de las más diversas posiciones sociales olvidan por un minuto sus querellas y se esfuerzan por llevar un instante de alegría a esos niños a quienes marcó tan duramente la existencia.

Maravillosa iniciativa de una mujer que, no siendo madre, fue madre de todos los niños pobres de esta tierra nuestra. Ella estuvo junto a la cuna de aquellos que nacieron en hogar humilde, a quienes falta todo.

Por eso no es de extrañar —y, al contrario, era justo— que Chile entero estuviera siempre junto a ella después que el Presidente Aguirre Cerda cumplió parte de la tarea histórica que el destino de la patria le señaló; ella vivió al término de su existencia rodeada del mismo fervor, cariño y respeto que el pueblo siempre le consagró, porque supo, con grandeza y sencillez, realizar esa tarea que todos los niños y las madres de Chile le agradecen y le agradecerán.

Quienes estuvimos cerca de Pedro Aguirre Cerda, fuimos sus colaboradores y pudimos apreciar el paso de progreso que ese Gobierno —no sólo de radicales, sino de Frente Popular— señaló para el avance de Chile, conocimos en la intimidad a la esposa del Presidente de la República y nos fue dado valorizar muy

de cerca de qué manera ella, con su extraordinaria sencillez, supo corresponder a la grandeza que tenía el cargo de su esposo, en toda la acción y la labor que le cupo desarrollar a su lado. Nunca presenciábamos otra actitud que la discreción, la debida prudencia para juzgar hechos y hombres, sin desconocer lo que representaba su marido en ese comienzo de lucha social y lo que significaba la definición política. Jamás tuvo otra actitud que no fuera la tolerancia y el respeto a todas las ideas y, por cierto, a todas las creencias.

Por eso, señores Senadores, el Partido Socialista en un comicio público, el domingo último, le rindió homenaje y me confió la honrosa misión de hacerlo aquí en el Senado. Nosotros, combatientes arduos de la lucha social, más allá de sus fronteras, señalamos con íntima y profunda satisfacción lo que fue misía Juanita para el Presidente de Chile, como esposa y compañera, y para todo el pueblo de Chile.

Tengo la seguridad de que los niños que recibieron en 1938 un juguete, por la acción de esta mujer, hombres hoy, habrán derramado una lágrima que, siendo de obrero, es de piedra y de trabajo, en homenaje a ella; sé que por las curtidas mejillas de las madres proletarias también habrá resbalado una lágrima, plegaría dura en recuerdo de lo que hizo esta mujer por ellas y por sus hijos.

En la alegría de siempre, en la población callampa, en el barrio suburbano, en la choza del campesino, la sonrisa infantil recordará a esa madre de los niños pobres de Chile.

He dicho.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente:

La idea de trazar los rasgos de la personalidad de doña Juanita Aguirre de Aguirre Cerda impone, por sí misma el deber de la sobriedad, la sencillez, la espontaneidad. Desvestir las frases que se

pronuncien en su homenaje de toda hipóbole y del oropel con que se acostumbra exaltar a algunas figuras desaparecidas es obligación. No hacerlo, sería ofender y no rendir un tributo a su memoria.

Así, modesta, sencilla, casi silenciosa, espontáneamente generosa, exquisitamente buena, la recuerda y la recordará siempre el pueblo de Chile. Así, también, queremos evocarla nosotros esta tarde en el Senado de la República.

Hay hombres que comparten su vida integralmente con una noble compañera, a quien hacen copartípe no sólo de su cariño íntimo, sino, también, de todas las alternativas de su existencia: de sus inquietudes, de sus ideales, de sus luchas, de sus aspiraciones y desesperanzas, de sus éxitos y fracasos, de sus horas de triunfo y días de dolor. Y cuando ese hombre ha sido un luchador al servicio de su pueblo y, escalando por el limpio pero duro camino de la democracia, llega a ocupar la Primera Magistratura de la Nación, la hace también copartípe de sus grandes, y a veces abrumadoras, responsabilidades. Tal mujer, en esas circunstancias, sabe comportarse con la dignidad, entereza, nobleza de alma y espíritu de sacrificio con que supo hacerlo la gran dama que fue la esposa del Presidente de la República don Pedro Aguirre Cerda, la que ha comprometido la gratitud de su pueblo y se ha ganado un lugar de privilegio en su corazón.

Desaparecido su ilustre esposo, misiá Juanita se entregó por entero y se prodigó en su afán por hacer el bien. Sin ostentación, pero con verdadera fruición espiritual, buscó la compañía de otras damas generosas como ella, que la ayudarían a llegar junto al mayor número posible de hogares humildes donde hay padres sin trabajo, madres sin recursos, niños sin alegría de vivir... para tenderles la mano abierta de la solidaridad humana, que tanto ayuda a superar la desgracia y a trocar el dolor en esperanza...

En la persona de la ilustre extinta, rendimos también homenaje muy sentido a todas las mujeres chilenas que, hasta en los más apartados rincones de la patria, saben cultivar las grandes virtudes del alma femenina y siguen su noble ejemplo, realizando por sí mismas la caridad cristiana, organizando y dirigiendo las más diversas instituciones de beneficencia o de acción social o, sencillamente, sumándose en forma abnegada a todo esfuerzo destinado a mitigar el dolor ajeno.

La figura señera y señorial de doña Juanita de Aguirre Cerda continuará presidiendo espiritualmente, por largos años, los generosos esfuerzos de quienes siguen su senda de bondad.

Ellas, las nobles y abnegadas mujeres de Chile, se encargarán de proseguir su obra... y en la próxima Noche Buena, que doña Juanita no alcanzó a vivir... y por siempre... podrá oír, desde el Más Allá, el lejano murmullo de las campanas de Navidad... y volverá en espíritu junto a los queridos niños de su pueblo.

Abrir a nuestra juventud un camino más firme hacia el futuro, redoblar nuestro esfuerzo para darle más y mejor educación, para crear más fuentes de trabajo, para dar mayor organización y bienestar a los hogares donde se forman las nuevas generaciones, será el mejor tributo que podamos rendir los legisladores chilenos a la memoria del gobernante educador y de la Primera Dama Madrina de los pobres.

Señor Presidente, los Senadores liberales hemos querido participar de este homenaje con profunda sinceridad, compartirlo con los colegas del Partido Radical, tan estrechamente vinculado al recuerdo del ilustre matrimonio Aguirre Cerda, y expresar en forma especial nuestro sentimiento de pesar al Honorable colega don Humberto Aguirre Doolan, a quien sabemos ligado, a la noble dama desaparecida, por los más fuertes lazos del afecto. Asimismo, lleguen nuestros sentimientos de dolor a los miembros de

su distinguida familia, a quienes deseamos sean transmitidas las manifestaciones de condolencias del Senado.

He dicho.

El señor BARROS.—Señor Presidente:

Todos los años hay un día en que los hombres meditamos en esa Dama, la Gran Niveladora, último peldaño de esa meta vital que es tan efímera como el vuelo de los pájaros y tan perecedera como la fortuna y la gloria.

Todos los años existe un día en que el paso tardo de los hombres —con una ofrenda floral en sus manos— los conduce a la Ciudad del Silencio a conversar con el pretérito y meditar en el futuro.

Es que la primavera alegre corre con vuelo tan raudó que la melancolía otoñal la opaca con su velo de tristeza, para recordar lo que ayer fue plenilunio y hoy es oscuridad, caos, tinieblas...

“Sic transit gloria mundi”.

Tales pensamientos inundaban mi mente cuando el primero de noviembre pasado visitaba el santuario de una de las tantas mujeres idealizadas por don Ramón Angel Jara, y luego, el paso tardo de la meditación me conducía hacia el monumento bronceo —una maestra de pie leyendo un libro en actitud de enseñar—: era la tumba de don Pedro Aguirre Cerda.

La gloria del mundo es efímera, fugaz, intrascendente para los espíritus vegetativos, rutinarios; perdurable para las almas bondadosas que dejaron la estela de sus realizaciones grabadas en la epidermis de la nacionalidad.

Tal aconteció con la señora Juanita Aguirre de Aguirre Cerda, que quiso volver a la tierra que la formó precisamente en el mes de las ofrendas de paz, del calor hogareño, de los niños cantados por la Divina Gabriela en sus rondas, con sus pies descalzos y el azul del frío.

Y diciembre fue su obsesión, y diciembre fue su tumba.

Y los hijos de sus entrañas fueron los

niños pobres de Chile, a quienes creó su Pascua con la alegría sonora de las carcajadas, con pelotas de mil colores, con trenes y tambores, con muñecas y globos.

Ese era el pan de Navidad que ella repartió, ésa era la miel más pura de su corazón que ella empleó para mitigar un día siquiera la amargura de la miseria que, durante trescientos sesenta y cuatro días, ocultaba las sonrisas, desvanecía las ilusiones.

Es que Juanita Aguirre de Aguirre Cerda nació grande; era hermana ancestral de la Reina de Castilla y Aragón, de la Reina de Francia y de Navarra, contemporánea de Juana de América, la poetisa del hondo sentir y del trasunto universal.

Siempre creímos que es la mujer quien puede sublimar mejor que nadie los sentimientos más puros del ser humano; siempre creímos que ella, saliendo del gineceo, confundiendo con la vorágine vital, realza más la obra de su compañero y se hace más pura, más digna, más grande.

Esto lo comprendió misía Juanita cuando su mano acariciaba a los niños en los dispensarios y gotas de leche, cuando fue desparramando la semilla de su amor, junto a don Pedro, por los senderos de Chile.

Y su voz diáfana resonó en el Estadio Nacional para decir: “Sembraremos semilla de amor en el alma de la infancia y haremos sentir a sus padres que no en vano estamos tratando de que existan paz social y solidaridad”.

Si hoy en día lloran en el Comité de Navidad, en el Patronato de la Infancia, en las Hijas de María, en sus obras de asistencia social, ¿cómo ho hemos de lamentar los comunistas, que tanto la admiramos y queríamos, la tristeza de su partida?

Los que ayer fueron niños y besaron sus manos, hoy hombres maduros, quizás sientan el tañido de las campanas de Na-

vidad como golpes acelerados que la emoción desata en lo más íntimo de sus razones.

Los que tuvimos la dicha de conocerla sentiremos ese día, y en todas las Navidades, igual expansión emocional.

He dicho.

El señor PABLO.—Señor Presidente, Honorable Senado:

Cumpro con la misión de representar, en esta oportunidad, a los Senadores del Partido Demócrata Cristiano, con el fin de asociarnos al merecido homenaje que en esta tarde el Senado de la República rinde a la memoria de doña Juana Aguirre de Aguirre. Lo hacemos compenetrados de que al adherir a él, interpretamos debidamente los sentimientos de dicho partido, como quedó de manifiesto el 9 de diciembre último en el teatro Caupolicán de Santiago, cuando, a requerimiento de la presidenta nacional del Departamento Femenino de nuestra colectividad, señorita Vilma Saavedra, el Consejo Nacional de nuestra tienda política, sus Senadores, Diputados, representantes de las distintas ramas de él, sus elementos de base y simpatizantes que llenaban las aposentaduras de ese coliseo, se pusieron de pie para testimoniar con su silencio, su respeto por la memoria de una mujer, fallecida en la víspera, cuya personalidad escapa a los márgenes de los grupos políticos en que vivió, para convertirse su memoria en patrimonio de la nación toda.

Doña Juana Aguirre de Aguirre resalta en la vida del país por haber interpretado, como Primera Dama de la República —fue la primera mujer que ostentó ese cargo en un gobierno de Izquierda—, los sentimientos hondamente clavados en nuestra ciudadanía, de adhesión a los pobres.

Otra mujer de relieve dentro de los anales de la patria, Gabriela Mistral, dedica tal vez la principal de sus obras, "Desolación", con este epígrafe: "al señor don Pedro Aguirre Cerda y a la señora Juana

Aguirre de Aguirre, a quienes debo la hora de paz en que vivo". Comprender a tiempo a los que valen para ayudarlos a realizar sus potencialidades creadoras, es misión de gran realce. Entre estas dos mujeres, cristianas, de formación recia, hay, sin duda, comunidad de propósitos. Ya dije que misía Juana demostró vocación especial por los pobres, y en forma específica por los niños pobres. Como no pensar que, además de su formación cristiana y su propia sensibilidad de mujer, no pudieron tener influencia en ella aquellos versos de la Mistral que le fueron dedicados y que decían:

"Piececitos de niño,  
azulosos de frío,  
¡cómo os ven y no os cubren, Dios mío!"

Y aquellos otros finales del mismo poema:

"Piececitos de niño,  
dos joyitas sufrientes,  
¡cómo pasan sin veros la gente!"

Juana Aguirre de Aguirre vio los pies desnudos y desde su alto sitial, organizó, desde el primer año, la Pascua de los Niños Pobres, que ha adquirido tradición dentro de la vida ciudadana. Siendo viuda, en 1943, compró una valiosa propiedad en la calle Prat y donó una gruesa suma de dinero para crear la Fundación Pedro Aguirre Cerda "Posada del Niño", que tiene por objeto proporcionar hospedaje, asilo y alimentación a los niños vagos de 6 a 12 años.

Su vida entera está consagrada a las instituciones de beneficencia. Visitadora a domicilio de la Sociedad Hijas de María del Sagrado Corazón, trabajó también en la Escuela dependiente de dicha sociedad. Cooperó en la Asociación de Señoras contra la Tuberculosis. Por éstas y muchas otras actividades, Su Santidad la condecoró con la Cruz Pro-Ecclesia et Pontífice.

Pero, además de todos estos merecimientos personales, el valor de la mujer radica también en la medida en que se realiza por medio del hombre que ama. Junto a Pedro Aguirre Cerda, fue la sostenedora de una larga vida de privaciones impuestas por la vocación política de su cónyuge, y vibró con entusiasmo con la causa que él representó.

¡Cómo olvidar lo que significó para Chile entero el movimiento del año 1938! El Partido Radical trataba de interpretar los anhelos de las masas populares. Con cuánta razón Pedro Aguirre criticaba la administración de aquella época con estas palabras: "es cierto que hay una inquietud popular, porque nada se hace por levantar al pueblo de su postración en materia de cultura, por la cesantía en que aún se encuentra el obrero y el empleado y porque el impuesto del 2 1/2% que grava las transferencias es inversamente proporcional.

"El Gobierno ha obtenido todas las leyes que el capital necesita y no ha desarrollado la misma energía para el despacho de las leyes que favorecen al trabajador y a la clase media. Como no se comprende que se ejerza la intervención del Estado para ayudar a las clases pudientes y no al obrero o para fomentar la pequeña y la mediana industria, se requiere de un Gobierno homogéneo".

El día del triunfo, cuando se celebraba el éxito eleccionario, Pedro Aguirre decía: "reitero mi profesión de fe en los principios democráticos, pero también declaro que mi Gobierno corresponderá a un espíritu de avanzada que crea la renovación de los valores y que inspira todos sus actos en los dictados de la justicia social".

Ese fue el sentido del movimiento del año 1938: democracia dentro de un régimen de avanzada social. La palabra democracia en sí suena a hueco cuando no se define el propósito o la política frente

a los grandes conglomerados humanos que constituyen el pueblo.

Su voz no era sino la expresión del sentir del propio Partido Radical. Todavía debe de estar fresco en el recuerdo de los miembros de la Asamblea de Santiago el voto que en ella presentó Justiniano Sotomayor y que fue aprobado por unanimidad, el cual decidía en favor de la formación del Frente Popular y, en su primer considerando, afirmaba: "que el Partido Radical, por su programa, por sus gloriosas tradiciones y por su composición social, es un partido de eminente extracción popular, y está por lo tanto, en la obligación ineludible de defender, cueste lo que cueste, los intereses nacionales y los derechos del pueblo".

Por eso, también el 6 de mayo de 1936 la Junta Central Ejecutiva del Partido Radical, según reza el acta de la sesión: "aprobó la indicación de don Litré Quiroga y de don Domingo Durán que dice así: "La Junta Central ratifica las declaraciones de su Presidente don Luis Alamos Barros, formuladas al Mercurio, en orden a que el Partido Radical no le preocupa ir al Gobierno y que su preferente interés actual consiste en organizar un plan de acción que le permita afrontar la contienda electoral de marzo de 1937 en unión de las fuerzas políticas populares".

Con cuánta frecuencia, en el presente, muchos no entienden que, por lealtad al pueblo, una colectividad política cualquiera puede negarse a participar en una administración cuya gestión respecto de los grupos populares no comparte.

Tal fue la línea política en que se jugó Aguirre Cerda y con la cual compartió su esposa, que vibró con él. Misia Juanita hizo popular entre los humildes el nombre que representaba. Ambos, él con vocación sostenida en favor de los grupos populares y ella compenetrada en su gran misión de colaborar desde su lado dentro

de la esfera de acción que le correspondía, de ayudar a mitigar el dolor de los que menos tienen, supieron ganarse el corazón de Chile.

Tal vez las palabras que el Cardenal José María Caro pronunció en el discurso fúnebre de la Catedral como homenaje al repúblico ilustre, don Pedro Aguirre Cerda, pudieran hacerse extensivas a ambos, pues constituyeron una unidad de propósitos en vida y más allá de la muerte que separa. Diré, entonces, basándome en sus palabras: "Tuvo razón el pueblo para amarlos y tiene razón para llorarlos y rendirles el más sentido homenaje de su gratitud".

En nombre de los Senadores democristianos, solicito se dirija comunicación a la familia de doña Juana Aguirre de Aguirre para expresarles nuestro sentir. En forma muy especial, vayan nuestras condolencias a nuestro colega y amigo el Senador Humberto Aguirre Doolan, quien sintió por ella un entrañable afecto, que apreciamos los que con él en alguna forma hemos tenido amistad.

El señor CASTRO.—Señor Presidente:

Para recordar a la señora Juana Aguirre de Aguirre Cerda, basta sólo decir que siendo una mujer sin hijos, en el instante de cumplir su itinerario por la tierra, se encontró, de improviso, rodeada de una compacta familia. Puso alegría en los ojos de los niños tristes; colocó calor en el frío del hogar modesto; trajo una esperanza para dejarla en reemplazo del desaliento. Todo este material formó su cortejo.

Sólo la Mistral, sin ser madre, poseyó un regazo tan tierno como la señora de Aguirre. A ambas hay que nombrarlas suavizando el gesto y morigerando la palabra.

Hace unos días, fue llevada, silenciosamente, hasta donde la tierra sólo conoce el lenguaje de las ausencias. Hoy, nosotros, los intelectuales, los obreros, los

profesionales, la sacamos del pasado para que empiece a vivir, alegremente, en la patria de la ternura.

Hago llegar al Honorable señor Humberto Aguirre y al Partido Radical los votos de mi condolencia.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la sala para enviar, en nombre del Senado, una comunicación de pésame a la familia de doña Juana Aguirre de Aguirre Cerda.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Ahumada para publicar "in extenso" el homenaje rendido en la sesión de hoy.

—*Se aprueba.*

## V. ORDEN DEL DIA.

### RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE LICEOS EN VIÑA DEL MAR. SEGUNDA DISCUSION.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informes de las Comisiones de Hacienda y de Educación Pública recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que destina recursos para la construcción de los edificios del Liceo Guillermo Rivera Cotapos y del Liceo de Niñas de Viña del Mar.

—*El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), página 2963.*

—*Los informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda aparecen en el volumen V de la legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), páginas 3816 y 4061.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Las Comisiones recomiendan aprobar el proyecto con las modificaciones contenidas en sus informes.

Esta iniciativa se encuentra en segunda discusión.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, en la última sesión, cuando me referí al proyecto en debate, manifesté que, por desgracia, su financiamiento se basa, por una parte, en el alza de los gravámenes sobre los consumos domiciliarios de Viña del Mar, en los rubros indicados en el artículo 104 de la ley de Rentas Municipales, y en el establecimiento de un impuesto de 6 por ciento sobre las facturas o recibos de los servicios de desagüe de la comuna. Además, se impone un tributo de ciento por ciento sobre las entradas a todas las dependencias del casino de esa ciudad. Con el producto de ambas fuentes de ingresos, se piensa cubrir el servicio de los préstamos por 2 millones de escudos que otorgarán el Banco del Estado u otras entidades bancarias.

Según mi parecer, ni el Senador que habla ni ninguno de los parlamentarios de esa Agrupación pueden oponerse al propósito de esta iniciativa, cual es la construcción de los Liceos de Hombres y de Niñas de Viña del Mar. A la inversa, estamos conscientes de que ésta es una antigua necesidad de la zona, dado el precario estado del local en que funcionan los cursos primarios... pisos superiores del de Niñas.

Deseamos que, al volver el proyecto a la Comisión de Hacienda, se estudien las repercusiones del aumento de los gravámenes sobre los consumos domiciliarios y del impuesto sobre los servicios de desagüe, respectó de los sectores populares de Viña del Mar. Los señores Senadores conocen esta hermosa ciudad y aprecian, sin duda, el alto nivel de vida, la belleza y comodidad de que gozan las personas que habitan en el sector central de ella, celebrado por chilenos y extranjeros. Pero, sin duda, ignoran cómo viven los habitantes

de los barrios, por ejemplo, el de obreros textiles de Santa Inés, las dificultades que tienen los moradores para llegar a sus casas y la condición misma de éstas. Tampoco saben, seguramente, que allí faltan escuelas primarias y no tienen noticias de la situación en que se encuentran esos sectores populares.

Creemos posible satisfacer los anhelos perseguidos en el proyecto sin imponer al elemento obrero un doble recargo en todos sus servicios domiciliarios, tanto más cuanto que buena parte de esos recursos están destinados a servir obras educacionales de dos parroquias de Viña del Mar. Una de ellas es la de San Antonio, a cargo del Padre Escudero, y la otra, la de la Virgen de Fátima, de Forestal. Una cuarta parte del impuesto señalado en el artículo 7º se destina a la primera de estas obras, y un 15% a la segunda.

Nada podemos objetar a la idea de asignar un 25% de esos recursos a la terminación de la Ciudad del Niño, obra cumbre del Padre Escudero; pensamos que ésta cumple sus altas finalidades, como su organización matriz de Santiago y como deberán cumplirlas las que se instalen en otros centros del país, donde se piensa fundarlas. Es una obra absolutamente necesaria para los niños vagos, a quienes proporciona techo, alimento y educación, y no es lógico, entonces, criticar a la entidad patrocinante, la Parroquia de San Antonio.

Pero en una ciudad donde faltan numerosas escuelas primarias, donde la mayoría de las existentes funcionan en locales que se llueven, no estimamos justo hacer recaer sobre la población obrera el peso de los tributos propuestos en la iniciativa en debate. Pese a que esos sectores ruegan por que se les proporcionen escuelas primarias, no podemos admitir que el 40% de los impuestos que pagarán sea dedicado a obras educacionales particulares. Lo estimamos exagerado y no creemos lógico imponer tributos, por medio de una ley,

a vastos sectores obreros para ayudar a dos instituciones privadas, en circunstancias de que la ciudad está solicitando escuelas primarias.

Por eso, anticipo que, por lo menos mi voto, será favorable a la Ciudad del Niño. La visité, en compañía del Padre Escudero, y creo que es una obra de extraordinario valor, que merece ser difundida. Está hermosamente colocada, frente al estadio Sauzalito y a una laguna. En verdad, constituye un valioso aporte a la ciudad.

He presentado indicaciones para que, en vez de destinar fondos a la Parroquia de la Virgen de Fátima, ellos se entreguen a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el fin de que instale escuelas primarias. Si son obreros quienes pagarán los tributos que financiarán el servicio de los préstamos por tres millones de escudos, lógico es que, en la zona donde esos obreros viven, el Estado construya planteles primarios.

Por eso, estimo que, al volver el proyecto a la Comisión de Hacienda —aunque no sé cuántas indicaciones se han formulado—, debe estudiarse detenidamente, en primer lugar, su financiamiento, y, en seguida, la distribución del dinero, de modo que, sin perjuicio de los recursos para construir los Liceos de Niñas y de Hombres y la Escuela Normal de Viña del Mar, el saldo se destine a la Parroquia de San Antonio y a escuelas primarias. En tal forma, los nuevos gravámenes no serán impugnados por quienes deberán pagarlos y se hará una distribución más justa de los tributos, sin ofender a nadie, cualesquiera que sean sus creencias.

El señor TOMIC.—Señor Presidente, al imponerme de los informes de las Comisiones, solicité algunos antecedentes complementarios, pues el de la de Hacienda, en particular, me pareció muy incompleto, con vacíos inaceptables para poder legislar seriamente y alcanzar las finalidades que nos proponemos con el proyecto. Digo esto, por tener la impresión de que

las intervenciones propiamente definitivas en él —por lo menos, las decisiones del Senado— deberán postergarse hasta obtenerse una información adecuada de parte de la Comisión de Hacienda.

¿De qué se trata, Honorables colegas? De financiar la construcción de dos liceos cuya necesidad y urgencia soy de los primeros en recalcar, pues me ha tocado visitarlos y comparto plenamente los juicios que acabamos de oír al Honorable señor Bossay.

Además, se desea ayudar a la obra educacional que en los barrios obreros de los cerros de Viña del Mar están cumpliendo tanto en la Ciudad del Niño, la Parroquia San Antonio, como en Forestal Alto, la Parroquia de Fátima. Quisiera destacar un hecho fundamental, antes de avanzar en mi intervención: el 40% de los recursos que se obtengan por concepto de nuevos gravámenes a los consumos domiciliarios y servicios de desagüe, no se destinarán a finalidades de carácter religioso, sino a labores docentes, pedagógicas, realizadas por las instituciones mencionadas. Más aún, esa labor no se desarrollará en cualquier parte de Viña del Mar, sino en barrios obreros de los cerros.

En algunas intervenciones que ha escuchado el Senado en una sesión anterior, se subrayaba un hecho que, en mi opinión, apoya esta destinación de parte de los recursos: se destacaba que la tarea docente cumplida en las escuelas de las dos parroquias señaladas da plenas garantías a los niños desde el punto de vista pedagógico. Me habría alarmado lo contrario: que los dineros que se están entregando a particulares para enseñar a los hijos de los obreros de Viña del Mar fueran mal administrados. Pero no es el caso, pues se trata de planteles modelos en los barrios obreros, no de aquellos a los cuales se invita al trabajador a ver cómo se educa a los hijos de otros sectores sociales, sino para que presencie las buenas condiciones en que se imparte la educación a sus propios hijos.

Es éste un hecho que todos debemos tener presente, pues no cabe duda de que a esta altura de la evolución ideológica y política nacional y, desde un punto de vista más vasto, del mundo, ya está perdiendo valor de fetiche, tanto para los creyentes como para quienes no creen, la discriminación religiosa, la cuestión de que un niño no debe aprender a leer, si no aprende a rezar, o bien, no debe aprender lo primero si se le enseña lo segundo. Hoy día, la gente ha descubierto la necesidad de un respeto mucho más hondo: a la persona humana, a la estructura social, al hombre como tal.

Declaro, por ello, que apoyaré con mi voto y mi palabra, en el Senado, como lo he hecho antes, cualquiera destinación de recursos para ayudar, por ejemplo, a instituciones universitarias en las cuales la religión católica no tiene cabida o, por lo menos, se ha hecho fama que se organizan para no dársela. Si se me pide dinero para la Universidad de Concepción, invariablemente lo daré, y no me importará saber si allí hay capellanes o no los hay. En el nivel primario, esta cuestión es más importante, pues sabemos que todos los años quedan más de trescientos mil niños sin ir a la escuela, no porque los padres no los quieran enviar a ella, sino por no haber colegios. Y resulta que determinados sectores, ya sean católicos, protestantes, de otras creencias o sin credo, por alguna razón hacen esfuerzos para impartir instrucción, y no con fines de lucro. A esos sectores —repite que no me interesa su credo religioso— tenemos la obligación patriótica de ayudar con todos nuestros medios.

El señor ENRIQUEZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor TOMIC.—Con todo gusto.

El señor ENRIQUEZ.—No quisiera que la afirmación que acabamos de oír a Su Señoría pudiera inducir a error a sectores de la opinión pública que lean después sus palabras, las cuales, por lo demás, seguramente no corresponden a la intención del señor Senador.

La Universidad de Concepción, si bien no es pontificia ni congregacionista, no hace discriminaciones religiosas entre quienes deseen pertenecer a ella, y buena prueba de eso es que el Honorable señor Pablo, correligionario de Su Señoría y que se sienta a su lado, fue profesor de la Escuela de Derecho de esa institución.

El señor TOMIC.—No me cabe la menor duda de lo que dice el Honorable colega, y ello reafirma el punto de vista central de mi intervención. Si bien originalmente pudo discutirse el motivo de la creación de esa institución, el hecho concreto de que ella haya superado ese tipo de prejuicios —de fetichismo, dije denante— ha servido, entre otras cosas, para que la Universidad de Concepción tenga la latitud de criterio que Su Señoría destaca, que me complazco en reconocer. De la misma manera, sé que tampoco se hace hincapié en la cuestión religiosa en otras universidades pontificias chilenas, y no sólo respecto de alumnos, sino también, de los profesores. Puedo asegurar que, en universidades pontificias, algunos de éstos no son católicos, hecho que concuerda con el proceso de evolución, maduración y comprensión, que constituye un factor básico para la unidad nacional.

Ahora, vuelvo a mi argumentación. A los señores Senadores debe interesar que los recursos destinados a educar o a construir establecimientos docentes en los cerros de Viña del Mar sean efectivamente aprovechados en beneficio de los niños proletarios que viven en esas poblaciones. A mi juicio, ése es el criterio que debe prevalecer.

Pero quiero agregar algo más. El proyecto, tal como llega a conocimiento del Senado, tiene dos fuentes de financiamiento: primero, un recargo del ciento por ciento en el valor de las entradas al Casino, ley N° 12.517, vigente desde octubre de 1957; y la otra, un aumento al 6% del gravamen a los consumos domiciliarios y servicios de desagüe. Se ha suprimido, co-

mo fuente de financiamiento, sin que en el informe se den razones valederas para ello, la disposición que elimina las entradas liberadas al Casino. En el informe se expresa que tal precepto daría escaso rendimiento. Sobre el particular, me he permitido hacer algunas averiguaciones.

Las entradas liberadas oscilan entre seis y siete mil. He oído decir —no quiero hacer yo la afirmación— que muchos —no sé cuántos— de los beneficiarios las facilitan a amigos o parientes, que la fiscalización no es tan severa, que el uso de ellas no es estrictamente personal, pues también las aprovechan otras personas. Pues bien, si cada una de esas entradas se usa una vez por semana —su valor neto es de 750 pesos— y si en el mes se utiliza cuatro veces, significaría, si no estuviere liberada, un ingreso de tres mil pesos, y en la temporada, de 18.000 pesos.

En consecuencia, la supresión de cada entrada liberada —en el supuesto de que es aprovechada sólo una vez por semana— representa 18 mil pesos en la temporada.

No estoy partiendo de un supuesto exagerado, sino, por el contrario, conservador. Si esa cifra se multiplica por 7.000 entradas, resultan 126.000.000 de pesos al año, o sea, un ingreso mayor que el correspondiente al recargo de 100% en las entradas pagadas.

Puedo aceptar que se necesiten siempre algunas entradas de esa especie para que la Municipalidad de Viña del Mar pueda honrar a algún visitante ilustre y para los regidores. Aun así, estimo que la cifra de 500 es más que suficiente, pero no 6.000.

Si hacemos la rebaja de 500 entradas liberadas, tendremos ingresos, por este concepto, del orden de los 110 millones de pesos, en lugar de los 126 que he indicado. Tal ingreso es igual al calculado para el recargo del 100% sobre las entradas pagadas.

Si algún señor Senador cree que las cuentas expuestas son un poco alegres,

debo advertirle que en este período están suspendidas las entradas liberadas, momentáneamente, y, sin embargo, el número de asistentes al Casino ha aumentado. O sea, la suposición de que, cuando no hay entradas liberadas, los interesados pagan de todos modos por entrar al Casino, es efectiva, y así lo están demostrando las estadísticas en estos meses. No son cuentas infundadas, sino basadas en ingresos que corresponden a la realidad de las cajas del Casino.

Si consideramos este rubro como fuente de entradas, podremos cubrir todo el programa que interesa a los señores Senadores, en cuanto a la construcción de los dos liceos, el mantenimiento de las obras de la Ciudad del Niño y la labor educacional de la parroquia de la Virgen de Fátima; y posiblemente podremos avanzar en la construcción de escuelas primarias en los cerros y en la Escuela Normal, la que —permítanme decirlo— acaba de hacer, en Viña del Mar, una demostración enaltecedora de eficiencia, en un acto que uno desearía compartir con todos aquellos que responden de alguna manera del destino nacional, pues devuelve el optimismo el comprobar de cerca la existencia de aquellos elementos tan decisivos que todavía están actuando dentro de nuestra patria. Me refiero al acto de investidura, en su calidad de maestros primarios, de cuarenta muchachas y cuarenta jóvenes de la Escuela Normal de Viña del Mar, realizada en el Teatro Municipal de esa ciudad. Dicho establecimiento también necesita un mejor local para cumplir su labor educativa.

Por todas esas razones, deseaba subrayar la necesidad de que el proyecto sea mejor estudiado en la Comisión de Hacienda, pues estoy convencido de que los posibles recursos son superiores a los propuestos y, en consecuencia, el financiamiento podría no sólo cubrir las obras aquí recomendadas, sino otras más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Estimo necesario decir algunas palabras

frente a este debate, pues, si guardara silencio, me parecería la quiebra de los postulados laicos en el país.

Mi Honorable colega y Senador por Valparaíso hizo una defensa de las ideas religiosas. Respeto todas las ideas, pero el arte está no sólo en ser tolerantes, sino también en proceder en forma consecutiva. Aquí se ha hablado de tolerancia; la hemos otorgado y, no obstante, se nos ha pagado con intolerancia.

Considero necesario —repite—puntuar esa situación y hacer un análisis justo.

Escuché con mucho agrado a mi Honorable colega; pero él se coloca en una posición dogmática, y todo el mundo debe tener igual derecho para apreciar el problema. Tan respetable es el que comparte su punto de vista, como el que no participa de él.

Se habla de otorgar recursos a escuelas evangelistas, protestantes y de otra índole. Estoy perfectamente de acuerdo con la tesis, pues esas instituciones reflejan superación del alma, y debemos respetar cualquier postulado.

Todavía más, en los discursos de homenaje de esta tarde, no pude abstenerme de observar que se expresó el dolor y sentimiento hacia la persona de la señora objeto de aquél, porque su esposo no había compartido sus inquietudes espirituales.

No hubiera querido traerlo al debate; pero recuerdo también que, con motivo del segundo aniversario de la muerte de don Pedro Aguirre Cerda, rendimos en la Cámara de Diputados un homenaje a su memoria, y los parlamentarios de los bancos de la Derecha abandonaron el hemicycle, con lo cual demostraron, sin duda alguna, sentimientos de intolerancia.

No se realiza obra patriótica en esa forma. Prefiero aceptar los conceptos doctrinarios. Un país debe hacer vibrar su espíritu con sus aspectos doctrinarios; así se mantiene la vitalidad de una nación. Ha-

cernos pasar por las horcas caudinas, que llegan a una intolerancia extraordinaria, me parece aberración.

No deseo ofender a nadie; pero tenemos el ejemplo de España —¡la gloriosa España!—, la cual, por un sentimiento religioso de avanzada, constituye una expresión de atraso en Europa.

El proyecto dispone la cantidad de E\$ 3.000.000, los cuales se financiarán con gravámenes que recaerán sobre gente modesta de las poblaciones abandonadas de los cerros de Viña del Mar. Con ocasión de la campaña que emprendí en contra del Casino, visité varias poblaciones que carecían de alcantarillado y agua potable. No sé si esa situación se ha subsanado.

De manera que, si existen recursos, lo más lógico sería extender esos servicios, y no gravarlos. ¿En beneficio de quién? ¿de la Parroquia de la Virgen de Fátima? El sentimiento religioso es respetable; pero ¿por qué los que lo profesan no lo pagan? ¿La Iglesia Católica no está separada del Estado? ¿Por qué debe éste otorgar recursos para esos fines? No me parece respetable esta posición. He oído con agrado al Honorable señor Bossay hablar de la obra elevadísima realizada por el padre Escudero, en favor de los niños pobres. Tengo conocimiento, también, de muchas actitudes del padre Hurtado, quien es respetable por sus ideas. ¿Por qué no se respetan las mías y los sentimientos que poseo?

Inicié en el Senado, hace algún tiempo, un proyecto de ley por el cual se fijaba al Ejército de Salvación un día determinado del año para efectuar una colecta pública: ha quedado detenido en la Cámara de Diputados; se ha encontrado con miles de tropiezos, y, hasta la fecha, no ha sido incluido en la convocatoria. Mediante esa iniciativa, se beneficia a una institución de carácter internacional, que socorre a millares de personas sin preguntarles sobre sus ideas religiosas. La moción ha tenido tramitación lenta. Quienes estamos

preocupados de otorgar recursos a esa entidad sabemos de las odiseas sufridas para satisfacer a un sector de la ciudadanía atendido por institutos internacionales, respetabilísimos en más de cien naciones, menos aquí, donde el concepto de tolerancia que predicamos y no practicamos tiene ribetes de intolerancia.

Estoy de acuerdo con las observaciones del Senador por Valparaíso, Honorable señor Bossay, y acompaño las indicaciones que ha formulado.

El señor TOMIC.—Como mi Honorable colega ha aludido a mis palabras, sin ánimo de prolongar inútilmente una polémica que tiene siglos, pero cuyo giro también es perceptible, quiero hacerme cargo de algunas de sus expresiones.

En primer término, me parece que Su Señoría ha escuchado más su voz interior que la mía, para interpretar mis palabras en orden a que yo, so capa de tolerancia, aparezco auspiciando una medida intolerante. Declaro, francamente, que no puedo entender en virtud de qué juego de palabras pudo interpretar lo que ha dicho de ese modo.

Soy tolerante. Y no lo soy en sentido meramente sentimental.

En mi partido, uno de sus valores doctrinarios lo constituye la comprobación o aceptación de la realidad histórica o concreta de la pluralidad confesional. La Democracia Cristiana declara, en su programa, no ser una agrupación confesional y que, por el contrario, cree indispensable, al dar estructura a la sociedad civil, reconocer la pluralidad confesional como realidad histórica de nuestro tiempo. De modo que no se trata de alardes retóricos, cuando declaramos aquí, en el Senado, estar dispuestos a ayudar a todos los chilenos que se comprometan lealmente en el esfuerzo por educar al pueblo; corresponde a esta concepción nuestra de tipo profundo, programático y conceptual.

Luego, Su Señoría, llevado por el calor de su propia argumentación, ha citado el

proyecto de un modo, a mi juicio, impropio. Ha dicho: se destina el 40% a la parroquia de la Virgen de Fátima. No es eso...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—A la Ciudad del Niño y a dos o tres instituciones más.

El señor TOMIC.—El 60% se destina a los liceos fiscales de Viña del Mar, de mujeres y de hombres. Comencemos por eso: el sesenta por ciento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Y el cuarenta por ciento?

El señor TOMIC.—Del 40% restante, la mayor parte, el 25%, se destina a una obra que ha contado con el apoyo y el voto del Honorable señor Bossay, cuyo juicio comparte Su Señoría.

De modo que el problema...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No, no...

El señor TOMIC.—Es que según nos dijo él señor Senador...

El señor BARROS.—Está financiado por sí solo.

El señor TOMIC.—Excúseme; estamos diciendo que el 25 por ciento se destina a la Ciudad del Niño. Y hemos oído a nuestro Honorable colega el señor Bossay declarar que él votará en favor del proyecto porque ha comprobado en el terreno la función que desarrolla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El 25 por ciento —Su Señoría debe saberlo— se destina a la obra educacional de la parroquia de San Antonio.

El señor TOMIC.—Es lo mismo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y especialmente, para la terminación de la Ciudad del Niño.

El señor TOMIC.—Excúseme; pero la parroquia de San Antonio es la que atiende el padre Escudero.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El Honorable señor Bossay habló de la Ciudad del Niño.

El señor TOMIC.—Es lo mismo. El señor Senador conoce la labor que está cum-

pliando en este aspecto la parroquia de San Antonio.

El señor BARROS.—Hay dos ideas...

El señor TOMIC.—Honorable colega, si hemos escuchado al Honorable señor Bossay decir que votará en favor de la obra que mantiene el padre Escudero. Eso tiene un 25 por ciento, y un 15 corresponde a la obra educacional que desarrolla, en Forestal Alto, la parroquia de Fátima. En términos precisos, esto es lo que se está pidiendo al Senado que acoja. La parroquia de Fátima está construyendo y haciendo clases a los niños del barrio Forestal Alto, les está dando educación, y, a mi juicio, cumple una labor pedagógica. No es la parroquia de San Antonio ni la Ciudad del Niño.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con subvención.

El señor TOMIC.—Pero, en fin, dice mi Honorable colega por qué los creyentes no contribuyen a financiar esto. Yo aseguro a Su Señoría que, en inmensa proporción, el financiamiento de esta clase de labor es obra de los creyentes.

El señor CURTI.—Y no sólo les enseña a leer, sino que también los educa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero se subvenciona a la escuela particular.

El señor TOMIC.—Claro. Pero el señor Senador sabe que esto es una proporción de lo que cuesta la enseñanza fiscal. De manera que el financiamiento se hace por los particulares.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No.

El señor TOMIC.—Su Señoría ha de admitir que de alguna parte tiene que salir el dinero, si el Estado financia sólo una parte de lo que cuesta educar.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entendámonos. Todos conocemos muy bien el proceso nacional. La cultura nos cuesta muy caro como consecuencia de todos los "elefantes blancos" que se erigen. La realidad es que con lo que se paga se satis-

face la enseñanza particular, la cual es, sin duda, gran colaboradora en la educación.

El señor TOMIC.—Me alegro de las últimas expresiones de Su Señoría, y no quiero insistir en el tema de por qué la instrucción fiscal es cara.

El problema concreto es que la enseñanza privada se financia, especialmente, con los esfuerzos de los particulares. No sé para qué damos más vueltas a esta noria.

Si tuviéramos resuelto el problema educacional, en el sentido de que cada niño chileno tuviese escuela, admito que tendría más justificación que surgiera el aspecto doctrinario sobre quién debe enseñar. Pero cuando literalmente no hacemos sino comprobar, año tras año, el desastre que significa la carencia de recursos para educar a todos; que trescientos mil niños no van a la escuela ni irán en el mes de marzo del año próximo; que hay un millón de analfabetos absolutos en Chile y un millón y medio de analfabetos funcionales, o sea, dos millones y medio de mayores de diez años sin instrucción; que anualmente quedan trescientos mil niños al margen de la escuela, parece inútil argumentar que no se debe favorecer, estimular o, por último, subvencionar en parte a quienes están dispuestos a soportar el exceso restante para colaborar a la función docente.

El señor AHUMADA.—¿Me permite, señor Senador?

Nosotros nunca discutimos el que se subvencione a los colegios particulares, pues existe carencia de escuelas en el país. Lo que siempre hemos objetado, desde estos bancos, es la mala distribución de las asignaciones a los colegios particulares, y en especial, el otorgarlas a los pagados, por sumas que alcanzan a miles de millones de pesos. Así, establecimientos que cobran a sus alumnos derechos de matrícula por un millón de pesos al año, perciben subvenciones del Estado, lo cual gravita

en detrimento de la función docente de éste y del trato preferencial que debe dar a los colegios fiscales. Por desgracia, está sucediendo lo contrario. Mediante las subvenciones a los particulares y por mala distribución de este patrimonio del Estado, se está haciendo una competencia desleal a los planteles fiscales. Así, podemos observar en provincia cómo, al lado de un liceo fiscal desmantelado, con un edificio que se está cayendo, existe uno particular floreciente, construido y financiado nada menos que con ayuda estatal.

En mi concepto —repito— ésta es una competencia desleal que se hace al Estado en su función docente y que nosotros, los Senadores radicales, rechazamos enérgicamente, no por un sentido dogmático o sectario, sino por creer que es función preferente del Estado dirigir la educación en todos sus aspectos. En consecuencia, en nuestra calidad de partidarios del Estado docente, debemos velar por que los escasos recursos de que éste dispone sirvan para abrir las fuentes de la cultura a todos los chilenos. Esa es nuestra posición.

No deseamos plantear aquí, en el terreno doctrinario, una polémica no superada aún en Chile, actual y que cada día se agrava más por la prepotencia de ciertos sectores confesionales del país, que, en los aspectos docentes, todos los años obtienen sumas cuantiosas del presupuesto nacional, para satisfacer necesidades que debieran solventar con sus propios ingresos.

Muchas gracias.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Con respecto al punto constitucional planteado por el señor Senador, en el sentido de que la educación debe ser atención preferente del Estado, deseo llamar la atención de Su Señoría hacia la enorme burocracia, que llega con proyectos abusivos. Más de mil millones de pesos se pagaron por concepto de asesoría de la administración estatal.

Pongamos orden en ésta para adecuarla estrictamente a las necesidades del país y podremos destinar mayores recursos a la enseñanza, para eliminar la gran cantidad de analfabetos que aún existe.

No he querido traer más antecedentes sobre otros aspectos del problema. Hace poco tiempo, por ejemplo, un profesor de Reumén me escribió una carta que todavía vibra en mi espíritu. Me decía que allí se había edificado un grupo escolar por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con capacidad para 700 niños y apto para cubrir todas las necesidades de ese pueblo. Pero ¿qué pasaba? Tenía apenas 300 educandos, pues el señor cura, con los recursos proporcionados por Cáritas, hacía una extraordinaria campaña de atracción de los niños, con perjuicio para el Estado, que perdía un magnífico edificio.

Para evitar situaciones como la descrita, ¿no sería conveniente que el Gobierno fijara, por decreto, las zonas en que el Estado requiere de la colaboración particular?

De todas maneras, a mi juicio es fatal mantener o fomentar una pugna entre la enseñanza privada y la fiscal, pues, a la larga, ella envenenará el alma del pueblo. Además, hay muchas cosas bien intencionadas, realizadas con elevación de espíritu.

El señor TOMIC.—Me alegra escuchar las últimas palabras del señor Senador, pues, a medida que el debate se prolonga, se acentúan nuestros puntos de coincidencia.

Mi tesis inicial es que vivimos y pensamos en función de la tolerancia, y, en el plano educacional, nos parece que la concurrencia de todas las fuerzas es lo que Chile, en este instante, necesita. Sus Señorías se ponen más y más de acuerdo en esa tesis, y me siento muy satisfecho de ello.

En cuanto a que la educación es atención preferente del Estado, compartimos

absolutamente ese juicio, al punto de que, si el día de mañana, el pueblo de Chile nos diera la oportunidad de ejercer el poder, en nombre de la Democracia Cristiana puedo tomar el compromiso de que sería en el terreno docente donde el poder civil se comprometería a fondo para solucionar ese problema y cumplir el mandato constitucional de que la educación es una función preferente del Estado. Y no lo decimos porque ello figure en el texto escrito de la Constitución, porque esté en su letra, sino porque, como me cupo expresarlo hace algunas semanas ante el Senado, estamos convencidos de que todo comienza en la educación y depende de ella en esta segunda parte del siglo XX, desde el punto de vista de la productividad, del progreso, de la ordenación democrática, de la economía, del pleno goce de los derechos humanos, etcétera.

Por eso, en ningún otro sector la inversión de dinero tiene una productividad más amplia ni más alta que en el educacional. No me cuesta, en consecuencia, tomar el compromiso que el Senado me acaba de oír: un gobierno demócratacristiano tendría como primera tarea solucionar las deficiencias docentes y hacer realidad el principio de que la educación es atención preferente del Estado.

A mi juicio, no tiene objeto ahondar más en esta fase de la discusión del proyecto, pues estimo que, para la decisión del Senado, será necesario un mejor informe de la Comisión de Hacienda.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Como se han formulado varias indicaciones, el proyecto pasa a segundo informe.

**AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI PARA DAR NUEVA INVERSION A EXCEDENTES DE CONTRIBUCION.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el segundo lugar de la tabla, figura un informe de la Comisión de Gobierno recaído

en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza nueva inversión de fondos a la Municipalidad de Panguipulli.

La Comisión, con la firma de los Honorables señores Letelier, Palacios y Gómez, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto figura en el volumen V de la legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), página 3547.*

*El informe se inserta en el volumen V de la legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), página 3875.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En realidad, el proyecto no trata sobre nuevo otorgamiento de recursos a la Municipalidad de Panguipulli, sino de autorización para emplear excedentes de contribuciones en determinadas obras. De esta manera, se regulariza un procedimiento y podrán ser utilizados esos fondos en obras de vialidad.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA.—Todos estamos de acuerdo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hay acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la sala, se dará por aprobado el informe.

Aprobado.

**AUTORIZACION A LAS MUNICIPALIDADES PARA INVERTIR EN OBRAS DE ADELANTO EL SALDO DE FONDOS DESTINADOS AL SERVICIO DE EMPRESTITOS.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—En tercer lugar, figura un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a las Municipalidades del país para

invertir en obras de adelanto local remanentes destinados al servicio de empréstitos contratados y ya pagados.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Zepeda, Letelier, Contreras (don Víctor) y Gómez, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 290ª (mayo a septiembre de 1962), página 2087.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 31ª, en 12 de diciembre de 1962, documento N° 29, página 2343.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

#### CREACION DE LA COMUNA-SUBDELEGACION DE LA REINA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTIAGO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En cuarto lugar, figura un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara por el cual se crea la comuna-subdelegación de La Reina, en el departamento de Santiago.

La Comisión, con la firma de los Honorables señores Zepeda, Letelier, Contreras (don Víctor) y Gómez, recomienda aprobar el proyecto en los términos que constan del oficio de la Cámara.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 23ª, en 21 de noviembre de 1962, documento N° 2, página 1677.*

*El informe aparece en los Anexos de la sesión 31ª, en 12 de diciembre de 1962, documento N° 30, página 2345.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, los Senadores radicales prestarán su aprobación al informe de la Comisión de Gobierno referente al proyecto sobre creación de la comuna-subdelegación de La Reina, en el departamento de Santiago.

Al efecto, puedo informar que este sec-

tor de la comuna de Ñuñoa ha experimentado creciente progreso. Según antecedentes consignados en el informe, el avalúo territorial de la nueva comuna se aproximará a E° 35.000.000, y el actual municipio de Ñuñoa quedaría con propiedades cuyo valor asciende a cerca de E° 160.000.000.

En realidad, la nueva comuna estará, desde el punto de vista financiero, en situación más o menos equivalente a la de otros municipios del tercer distrito de Santiago, como La Cisterna y La Granja, y muy superior a la de La Florida de Pirque, en especial de este último.

La necesidad de fomentar el desarrollo urbanístico de este sector y la enorme extensión actual de Ñuñoa aconsejan, en consecuencia, crear esta nueva comuna-subdelegación, cuyos límites se fijan en el artículo 1° del proyecto: al norte la Avenida Francisco Bilbao y su prolongación en línea recta, desde la calle Ema Valderrama hasta el Canal de Las Perdices; el Canal de Las Perdices, desde la prolongación en línea recta de la Avenida Francisco Bilbao hasta la calle Valenzuela Puelma, y la calle Valenzuela Puelma y su prolongación, desde el Canal de las Perdices hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica de la quebrada de Ramón; al este, la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica de la quebrada de Ramón, desde la prolongación de la calle Valenzuela Puelma hasta la intersección con la prolongación en línea recta de la calle de Pepe Vila; al sur, la calle Pepe Vila y su prolongación, en línea recta, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica de la quebrada de Ramón hasta el Canal de Las Perdices; el Canal de Las Perdices, desde la calle Pepe Vila hasta la Avenida José Arrieta (ex Peñalolén), y la Avenida José Arrieta (ex Peñalolén), desde el Canal de Las Perdices hasta la Avenida Egaña, y al oeste, la Avenida

Egaña, desde la Avenida José Arrieta (ex Peñalolén) hasta la Avenida Ossa; la Avenida Ossa, desde la Avenida Egaña hasta el Canal San Carlos, y el Canal San Carlos, desde la Avenida Ossa hasta la calle o Avenida Eliecer Parada.

Se ha podido apreciar, desde que se efectuó la parcelación del antiguo fundo La Reina, el intenso progreso alcanzado por el desarrollo urbanístico de este sector. Los servicios prestados a él por la municipalidad de Ñuñoa se han hecho insuficientes. Hay, por eso, acuerdo general para ir a la creación de esta comuna, y en ello está conteste también dicho municipio. Todavía más, éste conservará el dominio del inmueble denominado Parque Público Municipal, ubicado en La Reina, y entregará el bien raíz llamado Estadio Municipal de Ñuñoa, situado en Echeñique esquina de Lorelei, que representa, desde el punto de vista patrimonial, un valor apreciable y constituirá centro de recreación en la futura comuna de La Reina.

Por lo expuesto, la representación parlamentaria radical prestará su apoyo en general y en particular al proyecto.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Di mi voto favorable al proyecto en la Comisión de Gobierno, para que fuera despachado con la misma redacción aceptada por la Cámara. Posteriormente, Diputados de mi partido me informaron que algunas de sus indicaciones no fueron discutidas, según se les informó, porque la iniciativa sería estudiada con mayor detenimiento en el Senado, ocasión en la cual podrían tener acogida esas ideas. Entre ellas, figura, por ejemplo, la tendencia a cambiar el nombre de la comuna y darle el de Gabriela Mistral, en lugar de La Reina.

Además, se ha insistido en la idea de no innovar en cuanto al proyecto original, en atención a que la municipalidad de Ñuñoa presta su aprobación al patrocinado por el Ejecutivo y no al elaborado por

la Cámara. Con relación a este nuevo planteamiento, recibí, el 13 del mes en curso, copia de la comunicación enviada por el Alcalde de Ñuñoa al señor Presidente del Senado, en la cual solicita ser escuchado por la Comisión de Gobierno para fijar la posición de esa municipalidad frente al proyecto.

En consecuencia, por estas razones, pido que el proyecto vuelva a Comisión, para tener oportunidad de escuchar al Alcalde de Ñuñoa. Ello no quiere decir que me oponga a su aprobación. Por el contrario, creo haber sido consecuente al prestarle mi apoyo en la Comisión de Gobierno. Me parece conveniente crear esta comuna, pues allí viven casi 40.000 personas. Compartimos la idea de formar nuevas comunas, ya que Santiago está creciendo en forma considerable y las municipalidades no disponen de medios indispensables para atender todas las necesidades de los pobladores.

Junto con apoyar la iniciativa, me parece también necesario que el Ejecutivo estudie la creación de una nueva comuna correspondiente a la población José María Caro. En muchas oportunidades, se ha dicho en el Senado que allí habitan 135 mil personas. Si 40 mil tienen derecho a constituir una comuna, con mayor razón lo tienen 135 mil, hoy abandonadas por completo. De 30 mil escolares que hay en dicha población, sólo 3.500 reciben educación. Desde hace casi tres años, no funciona el servicio de extracción de basuras, porque el Departamento de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas no ha conseguido modificar los deslindes de las comunas de San Miguel y La Cisterna.

Para terminar, solicito volver el proyecto a Comisión, para su mejor estudio y escuchar al Alcalde de Ñuñoa respecto de los límites de la nueva comuna. Estoy cierto de que, en la Comisión, hay de parte de todos el mejor propósito para despacharlo a la brevedad posible.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Mi deseo es que este proyecto, tratado por la Comisión de Gobierno en su tabla de fácil despacho, sea aprobado en esta sesión en general y en particular. Sería el más bello regalo de Pascua y de Año Nuevo a un sector de Santiago que, desde hace catorce años, lucha por constituirse en agrupación comunal.

Los Senadores liberales votaremos en favor de esta iniciativa, cuya realización hemos estimulado desde su origen. Personalmente, intervengo en la discusión sólo por un aspecto sentimental: soy vecino de La Reina; he visto el interés manifestado por sus moradores, la organización de su junta de vecinos, y conozco el deseo de todos de contar con la futura comuna.

La de Ñuñoa es demasiado extensa. Su presupuesto se aproxima a 2.500 millones de pesos, y ha concentrado sus esfuerzos en los sectores estrictamente urbanos, con abandono del sector rural. De esta manera, en la futura comuna de La Reina hay problemas gravísimos: falta de alumbrado, de agua potable, de servicios de extracción de basuras. Todo ese cuadro que el Honorable señor Víctor Contreras nos ha pintado con relación a la población José María Caro, puede reproducirse aquí con iguales caracteres. No me extenderé al respecto, porque la hora avanza y mi deseo es que el proyecto quede despachado, si es posible, en general y en particular en esta sesión.

Durante los años en los cuales se patrocinó ante el Ejecutivo el envío del proyecto sobre creación de la comuna de La Reina —a quien corresponde hacerlo de acuerdo con la Constitución Política del Estado—, hubo largas discusiones. En ellas, en frecuentes oportunidades, participó el Alcalde de Ñuñoa, señor Narbona, y manifestó su absoluta y total conformidad con tal iniciativa, reconoció su necesidad y ofreció apoyarla. Así, pues, respecto de la comuna de Ñuñoa no hubo problema;

tampoco lo hubo respecto de Las Condes y Providencia, ni en la Cámara de Diputados, donde el proyecto fue acogido con una sola enmienda, acordada a indicación del Ejecutivo, que dejó fuera de la nueva comuna a Lo Hermida, Macul Alto y el sector de Peñalolén, para no perjudicar a Ñuñoa, y ello con gran satisfacción del vecindario, que no deseaba poner en peligro sus planes de desarrollo futuro con una extensión tan vasta.

Recalco que el proyecto fue ampliamente discutido y que no hay necesidad de ahondar más en su estudio. Estoy cierto de que la municipalidad de Ñuñoa y el señor Narbona cumplirán la palabra empeñada ante todo el vecindario de La Reina.

Brevemente, quiero manifestar que el objetivo fundamental de las juntas de vecinos y de los propiciadores de la nueva comuna es remediar a tiempo un vacío evidente del gran Santiago.

La capital se asfixia por la falta de áreas verdes, jardines, prados y bosques; por la falta de lugares en donde hacer "pic-nic", en los cuales el pueblo pueda recuperar las energías gastadas en el trabajo. Sus pobladores no tienen dónde distraerse. Salen de Santiago y tocan el Pacífico o llegan a la línea limítrofe con Los Andes; alcanzan hasta Valparaíso o Rancagua, por el sur, y los santiaguinos, asfixiados, sólo encuentran interminables alambradas o cercos. Nunca, un lugar donde descansar y hacer allí lo que en países de Europa y en América del Norte se conoce con el nombre de "camping" y que nosotros denominamos "pic-nic".

Los moradores de La Reina desean tener en su comuna extensos jardines y parques, que sean el verdadero pulmón del gran Santiago. Por eso he ayudado a esos vecinos.

Me permito solicitar del Senado, aprovechando los minutos que restan para el término del Orden del Día, que apruebe el proyecto en general y en particular.

Bien lo merecen sus propiciadores y, además, daríamos un paso efectivo hacia el progreso y la solución de los problemas de Santiago, a la cual, con razón, llaman algunos la "gran aldea", por los graves inconvenientes de tipo urbano que sopor- ta.

El señor PABLO.—Deseo decir breves palabras para fijar la posición de los Senadores demócratacristianos frente al proyecto que crea la comuna-subdelegación de La Reina.

En verdad, el Honorable señor Frei me había pedido, en mi calidad de Comité, preocuparme del pronto despacho de esa iniciativa, de tanta importancia para un sector de la ciudad. Por eso, impulsamos su aprobación en la Comisión y ahora lo haremos en la sala.

Tenemos conocimiento de que el Comité Comunista pidió volverlo a Comisión. No tendríamos inconveniente, siempre que fuera tan sólo por el día de mañana, para escuchar las observaciones que el señor Alcalde de Ñuñoa desea formular. Como hemos sido informados de que el jueves próximo habrá sesión especial para el proyecto de reajuste del sector privado, éste podría ser incluido en el primer lugar de la tabla.

El señor VON MÜHLENBROCK.—En el segundo informe corresponde tratar sólo las indicaciones.

El señor PABLO.—Si no hay indicaciones, no habrá segundo informe.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hay varias, señor Senador.

El señor PABLO.—Entonces, solicito aprobar en general el proyecto en esta oportunidad, y volverlo a Comisión por el plazo indicado.

—*Se aprueba en general el proyecto y pasa a Comisión, para segundo informe.*

El señor VON MÜHLENBROCK. — Ruego al Honorable señor Zepeda solicitar a la Comisión el pronto despacho del proyecto, en su doble calidad de Presidente del Senado y de la Comisión de Go-

bierno, cargo que con tanto celo desempeña.

#### RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE LICEOS EN VIÑA DEL MAR.

El señor TOMIC.—Deseo rogar al Senado fijar plazo —y tendría que serlo especial— para presentar indicaciones al proyecto sobre creación de liceos en Viña del Mar. Propongo, por ejemplo, hasta el mediodía del jueves próximo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado por el Honorable señor Tomic, en el sentido de fijar plazo hasta las doce del jueves próximo para presentar indicaciones a dicho proyecto.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Videla Lira para publicar "in extenso" los discursos pronunciados por los Honorables Senadores señores Ahumada e Ibáñez en la sesión del miércoles último, sobre mejoramiento de sueldos del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

—*Se aprueba.*

SEGUNDA HORA.

#### VI. INCIDENTES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Han llegado diversas peticiones de oficios de los señores Senadores.

—*Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores, de conformidad con el Reglamento.*

—*Los oficios son del tenor siguiente:*

**CONFLICTO COLECTIVO DE OBREROS EN SOCIEDAD SARA BRAUN, DE PUNTA ARENAS.— OFICIO.**

Del señor Rodríguez:

“Con el objeto de que en su nombre se oficie a los señores Ministros del Interior y de Trabajo y Previsión Social, respectivamente, para que se sirvan informar en carácter de urgente sobre las medidas adoptadas para solucionar la huelga que afecta a la mina de carbón Pecket, de la Sociedad Sara Braun de Punta Arenas, declarada por los obreros a raíz de incumplimiento de cláusulas del convenio colectivo de trabajo por la parte patronal.

“Asimismo, que se impartan instrucciones al Intendente de Magallanes y a la Inspección Provincial del Trabajo, para que se suspendan medidas policiales de desalojo y represalias en contra de los trabajadores en huelga.”

**OBRAS DE REGADIO EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, EN SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL, PROVINCIA DE O'HIGGINS.**

Del señor Jaramillo:

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, haciéndole presente que la CORFO ha realizado un preestudio sobre obras de regadío en la localidad de La Punta, en la provincia de O'Higgins, cuyos técnicos han emitido opinión favorable a la realización de tales obras; que dicha institución ha pedido, sobre la materia, informes al Ministerio de Obras Públicas, así como a la Caja de Colonización Agrícola acerca de la subdivisión de los terrenos por regar.

“Al respecto, habría conveniencia en:

“1º—Obtener de la Corporación de Reforma Agraria el estudio y pronta solución del problema planteado, y,

“2º—Obtener de la Gerencia Agrícola de la CORFO la inversión, en estas obras,

de los recursos que le fueron proporcionados, el año pasado, por el Consejo Consultivo del Cobre, y a los cuales, al parecer, se dio un destino diverso.”

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a suspender la sesión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El Comité Comunista está inscrito en primer lugar en la hora de Incidentes. No sé si los Honorables colegas de los demás Comités tienen interés en hacer uso de la palabra, pues deseo referirme, ahora, brevemente, a un problema, a fin de no reanudar la sesión. Sólo necesitaría cinco minutos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Los señores Senadores han escuchado la petición del Honorable señor Víctor Contreras.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

**REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO.**

El señor CONTRERAS (don Víctor).—El día 17 recién pasado, se promulgó la ley 15.077, sobre reajuste de remuneraciones del sector público.

En su artículo 1º, se consignan las instituciones fiscales y semifiscales con derecho al aumento del 15%; en el 3º, se habla de aumento de asignaciones familiares y no figuran las mismas reparticiones indicadas en el artículo 1º; de manera que, al prepararse las planillas de pago de dicho aumento, se ha visto que no tienen derecho a tal beneficio entidades como la Empresa Marítima del Estado, la de Transportes Colectivos del Estado, la Línea Aérea Nacional, FAMA y ASMAR.

Hace algunos momentos, con el Prosecretario de la Corporación, señor Federico Walker, consultamos a un funcionario de la Subsecretaría de Hacienda

acerca de la posibilidad de que el Ejecutivo presente una indicación destinada a remediar estas omisiones.

La primera dificultad se produjo hoy en la Fábrica de Material de Guerra del Ejército cuando, al prepararse las planillas de pago del aumento de la asignación familiar, se encontraron con que en el artículo 3º no figura dicha institución. El funcionario de la Contraloría destacado en esa repartición advirtió que cualquier pago de ese tipo sería objetado.

Este es un problema que puede ser subsanado en el proyecto de reajuste del sector privado; por lo que ruego al señor Presidente se sirva recabar el acuerdo de la sala para oficiar al Ministro de Hacienda, en mi nombre, en el sentido indicado.

Se nos ha dicho que, de seguro, algunas de las instituciones que he mencionado fueron incluidas en el proyecto referente al sector privado; pero lo cierto es que los funcionarios de FAMAE, que imponen en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, perciben una asignación familiar de \$ 6.444, o sea, inferior a la que le corresponde a los afiliados a la Caja de Empleados Particulares.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se dirigirá el oficio, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, en nombre de Su Señoría.

El señor AHUMADA.—Que se agregue el nombre del Comité Radical.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se agregará el nombre del Comité Radical.

A continuación, le corresponde el turno al Comité Conservador, que no hará uso de él. El Comité Demócrata Cristiano tampoco hará uso de su tiempo.

Ofrezco la palabra al Comité Mixto.

**REFORMA CONSTITUCIONAL EN LO REFERENTE AL DERECHO A SUFRAGIO Y COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES. PROYECTO.**

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Allende formula indicación para que se incluya en la Cuenta de esta sesión un proyecto de que es autor Su Señoría, en unión de otros señores Senadores, sobre reforma de la Constitución Política en el sentido de otorgar derecho a voto a todos los ciudadanos mayores de 18 años. Solicita, además, que la exposición de motivos de dicho proyecto sea publicada "in extenso".

—*Se accede a lo solicitado y pasa a la Comisión correspondiente.*

—*El proyecto y su exposición de motivos aparecen en los Anexos de esta sesión, documento N° 12, página 2551.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.10.*

Alfonso G. Huidobro S.  
Jefe de la Redacción.

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

## LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 30ª, EN 11 DE DICIEMBRE DE 1962.

## Ordinaria

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento, el señor Presidente declara que la sesión no se celebra por falta de quórum en la Sala.

Se deja constancia de que, además del señor Presidente, se encontraban presentes los Senadores señores Alessandri (don Fernando), Barros, Contreras (don Víctor), Correa, Echavarrí, Gómez, Quinteros y Sepúlveda.

Asistió, también, el señor Prosecretario del Senado don Federico Walker Letelier.

## DOCUMENTOS

## 1

*INDICACION DEL EJECUTIVO AL PROYECTO DE  
LEY SOBRE CREACION DEL FONDO DE  
REVALORIZACION DE PENSIONES.*

Santiago, 14 de diciembre de 1962.

En el Mensaje mediante el cual el Ejecutivo sometió al Honorable Congreso Nacional el proyecto de ley que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones, se incluía un tercer artículo transitorio que la Honorable Cámara de Diputados ha eliminado.

Por las razones que en dicho mensaje se indican, el Ejecutivo estima de su deber insistir en esa disposición ante V. E., por lo que tengo el honor de efectuar indicación al proyecto en referencia para que se agregue, en este segundo trámite constitucional, el siguiente artículo transitorio:

*“Artículo Transitorio.—Las disposiciones de la presente ley no se aplicarán a los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y Caja de Previsión de Carabineros de Chile, los que se regirán por las disposiciones especiales que se dicten para ellos.”*

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río G.— Julio Pereira L.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
CREACION DEL FONDO DE REVALORIZACION DE  
PENSIONES.

Santiago, 14 de diciembre de 1962.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Créase el Fondo de Revalorización de Pensiones que tendrá por objeto devolver a las pensiones del sector público y privado y a las que paga el Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el valor adquisitivo que tenían a la fecha de su otorgamiento y mantenerles dicho valor, de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta ley.

En la denominación "sector público", a que se refiere el inciso anterior, están comprendidas las pensiones de todos los sectores de la Administración Pública, de los ex Policías Fiscales y Comunales, Conservadores de Bienes Raíces, Minas y Comercio, Archiveros Judiciales, Notarios Públicos y Empleados de estos oficios, Sociedades Nacional de Agricultura, de Minería y Fomento Fabril, de las Instituciones Semifiscales de Administración Autónoma, de los Ferrocarriles del Estado, las de la Ley Nº 12.522 y demás Empresas y Organismos Autónomos del Estado, de la Universidad de Chile y las que paga el Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprentas de Obras de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Si el beneficiario gozara de una pensión superior a la que, conforme a esta ley, le corresponda, continuará con la que percibe actualmente hasta mientras tanto no desaparezca la causal indicada.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo todas aquellas pensiones que por disposiciones generales o especiales gocen del derecho a reajuste automático en relación a sus similares en servicio activo.

*Artículo 2º*—El Fondo de Revalorización de Pensiones estará integrado por los siguientes recursos:

a) Con el 20% de recargo sobre el impuesto establecido en la Ley Nº 12.120;

b) Con un porcentaje de los ingresos ordinarios y extraordinarios de las instituciones, servicios u organismos del Estado que paguen o deban concurrir al pago de pensiones que se fijará anualmente por el Presidente de la República, y que no podrá ser inferior al 2% de los respectivos presupuestos, prevaleciendo esta disposición por sobre cualquiera otra de carácter general o especial que señale un fin determinado a esos fondos;

c) Con el 1% que se aplicará sobre el valor de toda propuesta pública o privada, que será de cargo de quien se la adjudique, y cuyo pago

deberá hacerse efectivo al firmarse el contrato correspondiente o al dictarse la respectiva resolución;

d) Con una tasa del 35% que tributarán las Sociedades Anónimas, sobre la renta imponible que determine la Dirección General de Impuestos Internos, con arreglo a la Ley de Impuesto a la Renta;

e) Con un 1½ aplicable a todos los pagos por primas o liquidaciones de seguros, que correspondan a bienes de cualquiera especie destinados a fines comerciales;

f) Con un 10% sobre las participaciones, sueldos y asignaciones que perciben los Directores de las Sociedades Anónimas;

g) Con un 5% adicional a la tasa de Impuesto a la Renta que afecta a las compañías de seguros;

h) Con un gravamen del 10% al monto de las transacciones de bonos, acciones, debentures y otros valores que se transen en la Bolsa de Comercio;

i) Con un 1% de aumento de la tasa de las imposiciones de las personas que formulen declaraciones de renta para acogerse a un régimen previsional en calidad de profesionales o por el desarrollo de actividades no sujetas a remuneraciones de patronos o de empleadores;

j) Con las sumas que se consulten anualmente en el Presupuesto Nacional y que no podrán ser inferiores al monto del aporte a que se refiere la letra b) de este artículo.

Las sociedades anónimas no podrán efectuar amortizaciones del activo y revalorizaciones de capital en un mismo ejercicio. En los casos en que en un balance se practiquen amortizaciones y revalorizaciones de activo simultáneamente, las amortizaciones se considerarán utilidades para los efectos de la tributación de tercera categoría. Los recursos recaudados se destinarán a financiar el Fondo de Revalorización de Pensiones;

k) Con un impuesto equivalente al 50% de la diferencia que exista entre el valor del dólar libre bancario y el de corredores, que pagarán los tenedores de bonos o pagarés fiscales dólares emitidos en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 14.171.

Los tenedores de estos bonos o pagarés dólares estarán obligados a liquidar los dólares provenientes del servicio de estos bonos o pagarés que reciban de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública en el Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile liquidará, cobrará e integrará el impuesto a que se refiere el inciso primero de esta letra en la Tesorería General de la República;

l) Con un impuesto, de cargo del comprador, sobre las operaciones de compraventa de dólares en el mercado libre de corredores, equivalente al 50% de la diferencia entre el valor de estos dólares y de aquellos del mercado bancario.

El Comité Ejecutivo del Banco Central queda facultado para extender a otras monedas extranjeras esta medida, y para reglamentar su aplicación.

El Presidente de la República, en el plazo de treinta días de pro-

mulgada la presente ley, establecerá las sanciones en que incurrirán quienes no cumplan lo dispuesto en la presente ley.

Establécese un impuesto adicional de un 10% sobre las utilidades que declaren para los efectos de Tercera Categoría, las sociedades anónimas, bancos comerciales y compañías de seguro que no elijan la totalidad de su Consejo Directivo en un solo acto.

Dicho impuesto dejará de aplicarse a las sociedades anónimas, bancos comerciales y compañías de seguros, que actualmente tengan este sistema de elección, desde el momento en que la Junta de Accionistas acuerde la respectiva modificación de sus estatutos y siempre que ésta quede totalmente legalizada dentro de un plazo máximo de 10 meses.

*Artículo 3º*—La pensión mínima de los empleados de los sectores público y privado, por jubilación o retiro, será equivalente al 75% del sueldo vital del departamento de Santiago, escala a) y la de los obreros no podrá ser inferior al 75% del salario mínimo industrial.

Las pensiones de montepío y orfandad no podrán ser inferiores a un 50% y un 15%, respectivamente, con relación a las de jubilación o retiro, cualquiera que sea el régimen previsional que las rija.

En ningún caso la aplicación de esta disposición podrá significar disminución de las pensiones mínimas que actualmente perciban los pensionados.

*Artículo 4º*—Los recursos del Fondo de Revalorización se aplicarán a los siguientes fines:

- a) Financiar las pensiones mínimas señaladas en la presente ley;
- b) Revalorizar y mantener el valor adquisitivo de las pensiones que no excedan de seis sueldos vitales escala a) del departamento de Santiago, vigente o que en el futuro se fijen;
- c) Mejorar las pensiones y montepíos a que se refiere el artículo siguiente;
- d) Financiar los demás beneficios consultados en la presente ley;
- e) Cubrir los gastos que apruebe la Comisión Nacional Revalorizadora de Pensiones.

*Artículo 5º*—La Comisión Nacional Revalorizadora de Pensiones podrá disponer que una parte de los recursos se destine a mejorar las pensiones con un porcentaje adicional en los siguientes casos:

- a) En favor de los pensionados con más de 65 años de edad;
- b) En favor de los pensionados por invalidez, imposibilidad física o mental;
- c) En favor de montepiados por orfandad.

*Artículo 6º*—La revalorización de pensiones del Sector Privado se financiará con los recursos propios de las respectivas instituciones, teniendo para este efecto prioridad sobre los beneficios facultativos.

Las pensiones de jubilación, montepío u orfandad, se reajustarán el 1º de enero de cada año y se mantendrán en el nivel resultante de reactualizarlas en tantos sueldos vitales y/o fracción de ellos vigentes en Santiago escala a) en el momento de efectuarlo como sueldos vitales y/o fracción de ellos hubiere disfrutado el causante en el momento de obtener la jubilación o montepío.

La revalorización no podrá hacerse sobre la parte de las pensiones que excedan a seis sueldos vitales escala a) del departamento de Santiago.

La pensión mínima de jubilación por vejez o invalidez, será equivalente al 75% del sueldo vital escala a) del referido departamento de Santiago y la pensión mínima de jubilación por antigüedad será igual al 100% de dicho sueldo vital.

Las pensiones de montepío y orfandad no podrán ser inferiores al 50% y 15%, respectivamente, del sueldo vital vigente, escala a) en el departamento de Santiago para el año que se está reajustando; ni inferior en conjunto al 75% de dicho sueldo vital.

Si alguna de las Instituciones a que se refiere el presente Título, considerando sus propios recursos no tuviera disponibilidades suficientes para afrontar el reajuste total de las pensiones ascendentes hasta seis sueldos vitales, deberá hacerlo sucesivamente si su capacidad se lo permite sobre todas las pensiones, o parte de pensiones, que no excedan de cinco, cuatro y tres sueldos vitales respectivamente, de modo que queden reajustadas al 100%. Pero si aún no tuviese capacidad para esos niveles deberá hacerlo sobre las pensiones o parte de pensiones iguales o inferiores a tres sueldos vitales estableciendo un porcentaje de revalorización para ellas, con el excedente que resulte después de haber reajustado al 100% las pensiones ascendentes hasta un vital.

Los jubilados en cada Consejo Directivo de la Caja a que pertenezcan, tendrán dos consejeros que los representen, que serán elegidos de acuerdo con las disposiciones que rijan en cada Institución para elegir a los demás Consejeros, sin embargo los jubilados de la Caja de Empleados Particulares propondrán las ternas por intermedio de la Asociación de Empleados Particulares Jubilados de Chile.

Se establece que en los montepíos mínimos cuyos causantes sean del sector privado de empleados; que si alguno de sus beneficiarios dejaron de tener derecho a la parte de pensión que le correspondía; ésta acrecerá a los demás beneficiarios en forma proporcional.

*Artículo 7º*—El Fondo de Revalorización de Pensiones se llevará en una cuenta especial que deberá abrir y mantener la Tesorería General de la República.

*Artículo 8º*—Créase la Comisión Nacional Revalorizadora de Pensiones, como organismo dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que estará compuesta de once (11) miembros e integrada como sigue:

- a) El Ministro del Trabajo y Previsión Social, que la presidirá;
- b) El Superintendente de Seguridad Social;
- c) El Director del Presupuesto;
- d) El Jefe del Departamento de Pensiones del Ministerio de Hacienda;
- e) Tres representantes de instituciones de previsión que sean miembros integrantes de sus Consejos, designados libremente por el Presidente de la República;
- f) Tres representantes de los pensionados, que el Presidente de la República designará de entre las ternas que le presenten las Asociaciones de Pensionados con personalidad jurídica que correspondan a los sectores beneficiados con la presente ley;

g) Un representante de los empleadores del sector privado, designado por el Presidente de la República de una terna que le presentará la Confederación de la Producción y del Comercio.

Integrará también la Comisión un Secretario que actuará como Ministro de Fe, ejecutará los acuerdos que se adopten y, en general, tendrá a su cargo todo lo relacionado con el manejo administrativo. El Secretario, que deberá tener el título de abogado, será designado por el Presidente de la República de una terna que le someterá la Comisión.

Los Consejeros a que se refieren las letras e); f) y g) durarán tres años en sus funciones.

El Reglamento señalará las disposiciones por las que se regirá la Comisión en su constitución y funcionamiento.

*Artículo 9º*—Los integrantes de la Comisión señalados en las letras a), b), c) y d) del artículo anterior, serán subrogados por el Subsecretario de Previsión Social, el Fiscal de la Superintendencia de Seguridad Social, el Sub-Director del Presupuesto y el Subrogante Legal del Jefe de Pensiones.

*Artículo 10.*—Serán funciones y atribuciones especiales de la Comisión Nacional Revalorizadora de Pensiones:

a) Distribuir los recursos que constituyan el Fondo de Revalorización entre las instituciones y organismos a quienes correspondá pagar los beneficios que establece la presente ley;

b) Fijar anualmente los porcentajes del Fondo de Revalorización que deberán destinarse al pago de pensiones mínimas, revalorizar las pensiones y mejorarlas;

c) Dictar las normas generales sobre cálculo, pago o compensación de los beneficios que establece esta Ley;

d) Fijar una vez al año, y antes del 31 de diciembre, los "Índices de Revalorización" que deberán aplicarse a contar del 1º de enero del año siguiente;

e) Autorizar a una o más instituciones de previsión para que se excluyan del régimen de revalorizaciones de la presente ley, de acuerdo con las normas del artículo...;

f) Disponer que el pago de las pensiones y de los beneficios establecidos en favor de los pensionados se haga por una o varias de las Instituciones, Servicios u Organismos del Estado, conforme a normas generales que tiendan a uniformar los procedimientos y aprovechar los recursos, bienes y servicios existentes; y

g) Dictar normas generales sobre registro, beneficios y estadística que deberán llevar las diferentes Instituciones, Servicios u Organismos del Estado a fin de promover la unificación, centralización y control que sean indispensables para facilitar los servicios que se otorguen a los pensionados y coordinar la acción de las diferentes instituciones.

*Artículo 11.*—Para cumplir sus fines la Comisión Revalorizadora de Pensiones podrá requerir todos los antecedentes que estime necesarios a las Instituciones, Servicios u Organismos del Estado.

Asimismo, podrá solicitar que se le destinen funcionarios en Comisión de Servicios.

*Artículo 12.*—El Presidente de la República podrá autorizar a la Comisión para que contrate personal especializado para cumplir determinadas funciones.

*Artículo 13.*—La revalorización anual de pensiones deberá atenderse exclusivamente a los siguientes factores:

a) Valor adquisitivo de las pensiones en el año que se otorgaron;  
 b) Valor de las pensiones al 31 de diciembre del año anterior al que se aplique la revalorización;

c) Valor adquisitivo que tengan al 1º de enero del año en que se aplique la revalorización y cuya determinación se hará a base del sueldo vital, escala a) del departamento de Santiago, vigente en la fecha que corresponda aplicar la revalorización. A falta de sueldo vital, considerará el índice de aumento del costo de la vida establecido por la Dirección General de Estadística y Censos en el mismo lapso;

d) El monto de los recursos disponibles en el Fondo de Revalorización de Pensiones en el año que corresponda otorgar la revalorización;

e) Si los recursos del Fondo de Revalorización de Pensiones no alcanzaren para devolver a las pensiones el ciento por ciento del valor adquisitivo que tenían en la fecha de su otorgamiento, fijará el porcentaje o proporción que corresponda aplicar, y

f) En los casos en que un mismo beneficiario goce de dos o más pensiones, se sumarán todas ellas para determinar su monto total y su respectiva revalorización.

*Artículo 14.*—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el reajuste por concepto de revalorización que corresponda a las pensiones de jubilación del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se practicará conforme a las normas establecidas en los incisos primero, tercero y quinto del artículo 25 de la Ley Nº 11.764, para cuyo efecto se destinará la cantidad proporcional del total anual recaudado en el Fondo de Revalorización de Pensiones.

Para determinar el cargo del similar en servicio activo en las plantas del respectivo servicio, a que se refieren las disposiciones citadas en el artículo 25 de la Ley Nº 11.764, se tomará como base el grado y jornal y considerando especialmente la categoría o jerarquía del cargo en que jubiló y cargo y jerarquía que el susodicho jubilado tuvo antes de obtener tal beneficio.

Si por reestructuración de Servicio, fusión u otras causas no existiere el cargo en la planta del respectivo Servicio, como, entre otros, los que jubilaron con grado flotante, se asimilarán al grado, jornal y jerarquía equivalente.

*Artículo 15.*—El pago de los beneficios que otorga la presente ley lo harán las Instituciones, Servicios u Organismos de Seguridad Social que actualmente pagan las pensiones.

Para estos efectos la Comisión Nacional Revalorizadora de Pensiones pondrá los recursos necesarios a su disposición, girándolos sobre el Fondo de Revalorización o autorizando las compensaciones respectivas con los que recaude para ingresar a dicho Fondo.

*Artículo 16.*—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión Nacional Revalorizadora de Pensiones podrá disponer que el pa-

go de las pensiones y el otorgamiento de los beneficios que señala la presente ley y otros que existan o se establezcan en favor de los pensionados, se haga por una o más de las Instituciones, Servicios u Organismos del Estado que actualmente intervienen, a fin de unificar y centralizar la atención de los pensionados.

*Artículo 17.*—Sustitúyese en el artículo 63 de la Ley N° 10.343, las palabras “que cumpla 35 años de servicios efectivos”, por las siguientes: “que jubilaron con el total del tiempo exigido para acogerse a la jubilación de acuerdo con lo establecido en su respectivo régimen previsional”.

*Artículo 18.*—Si el Fondo de Revalorización de Pensiones tuviera excedente la Comisión Nacional Revalorizadora de Pensiones podrá destinarlo:

- a) A otorgar un mejoramiento general de las pensiones;
- b) Incrementar el Fondo de Revalorizaciones del año siguiente.

*Artículo 19.*—El imponente que cumpla treinta años de servicios efectivos y que continúe en actividad, tendrá derecho a que se le incremente su sueldo en un 5% por cada año de servicios y hasta un máximo de 25%, aplicable hasta seis sueldos vitales, escala a) del departamento de Santiago.

Esta remuneración adicional se pagará por el respectivo empleador, con cargo a las imposiciones que le corresponda integrar; no estará afectada a imposiciones previsionales y se considerará como una bonificación que no tendrá carácter de sueldo para ningún efecto legal.

*Artículo 20.*—Asimismo, el imponente que continúe en servicio, acogiendo a lo dispuesto en el artículo precedente, podrá solicitar que se le liquide y pague el desahucio, indemnización por años de servicios o retiro, establecidos en las leyes o convenios a su favor.

Por los servicios futuros, podrá solicitar estos beneficios, descontándose el período comprendido en la liquidación y pago que hubiere recibido, salvo que, al acogerse a esta franquicia, hubiere obtenido su desahucio o indemnización por el máximo de tiempo que contemplan las leyes o convenios que lo rijan, en cuyo caso se tendrá por finiquitado y extinguido su derecho a tales beneficios.

*Artículo 21.*—El imponente tendrá derecho a iniciar su expediente de jubilación con un año de anterioridad a la fecha en que cumpla con los requisitos respectivos. Expirado este plazo, sin que se emita por la institución un pronunciamiento definitivo, el Vicepresidente o Jefe Superior estará obligado a ordenar la instrucción de un sumario administrativo para establecer las causas que han originado la falta de pronunciamiento y determinar los funcionarios que fueren responsables de la omisión, considerándose como falta grave para los efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias que procedan, las que no podrán ser inferiores a suspensión por treinta días sin goce de sueldo.

*Artículo 22.*—El imponente empleado particular tendrá derecho a iniciar su expediente de jubilación con un año de anterioridad a la fecha en que cumpla con los requisitos legales respectivos.

Expirado este plazo y transcurridos 60 días desde que el imponente

deje de ser activo, la Caja estará obligada a pagarle su pensión, sin perjuicio de que el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares tome las medidas a que se refiere el artículo 21 de la presente ley.

*Artículo 23.*—El imponente declarado inválido, que inicie expediente de jubilación por invalidez, tendrá derecho a percibir una pensión presuntiva que deberá otorgarle la institución de previsión a que se encuentre afiliado, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en que ingrese la petición. Este derecho procederá únicamente en los casos en que el imponente no perciba sueldo de acuerdo con la legislación respectiva.

El Jefe de la correspondiente institución previsional deberá sancionar, previa instrucción de un sumario administrativo, con multa de hasta tres meses de sueldo, al personal responsable del simple retardo en la determinación de la pensión presuntiva a que se refiere este artículo. En caso de reincidencia, ésta se sancionará con destitución.

La autoridad administrativa correspondiente, previa la instrucción del sumario administrativo de rigor, hará efectiva la sanción a que se refiere el inciso anterior.

*Artículo 24.*—A contar desde la vigencia de la presente ley ninguna persona podrá jubilar ni obtener pensiones con una reña superior a ocho sueldos vitales escala a) del departamento de Santiago.

Se declara exenta de imposiciones la parte de las rentas superiores al tope máximo que se fija en el inciso precedente para el otorgamiento de pensiones.

*Artículo 25.*—Los asegurados varones del Servicio de Seguro Social que cumplan 60 años de edad y las aseguradas mujeres del mismo Servicio que hayan cumplido 55 años de edad, que no llenen los requisitos de semanas de imposiciones o densidad que se señalan en las letras b) y c) del artículo 37 de la Ley N° 10.383, tendrán derecho a percibir una pensión equivalente al 75% de la pensión mínima a que tengan derecho los obreros pensionados que reúnan tales requisitos siempre que hubieren transcurrido 25 años desde la fecha en que, por primera vez, se efectuaron imposiciones en su nombre en la ex Caja de Seguro Obligatorio y que, con posterioridad a su inscripción, no hubieren pasado a otro régimen previsional distinto al de la mencionada ley.

Se concede un plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley, para ejercitar el derecho que se otorga en el inciso precedente.

La viuda e hijos del causante que, a la fecha de su fallecimiento, cumplía los requisitos anteriormente señalados para gozar de pensión, tendrá derecho a montepío o pensión de orfandad con relación al 75% de la pensión mínima en las condiciones señaladas en la Ley N° 10.383

A los asegurados de la Ley N° 10.383, que cumplan 60 años de edad los varones y 55 años de edad las aseguradas mujeres, que no alcancen a obtener la densidad de 0,5 ó menos del 25% del total de semanas de imposiciones que se requiere para jubilar, el Servicio de Seguro Social les facilitará un préstamo para cubrir la cuota mínima que señala la letra b) del artículo 37 de la Ley N° 10.383.

Los asegurados de la Ley N° 10.383 que se acojan a este beneficio para jubilar, deberán devolver mensualmente la cuota que le corresponda pagar por el préstamo, debiendo el Servicio de Seguro Social hacer el descuento respectivo de la pensión que reciba el beneficiario.

La viuda del pensionado de la Ley N° 10.383, gozará del 50% de la pensión con la cual contaba el beneficiado y mientras mantenga ese estado civil.

El imponente de la Ley 10.383 que haya presentado solicitud de pensión recibirá el 50% de la pensión mensual mientras demore el trámite.

*Artículo 26.*—Aquellos pensionados cuyo retiro fue por imposibilidad física, accidentes en acto de servicio o enfermedad, o que hayan renunciado por enfermedad acogiéndose a la jubilación, gozarán de una pensión igual al sueldo íntegro y demás remuneraciones computables para la jubilación, asignados o que en adelante se asignen al empleo del personal en servicio activo de su grado o categoría, cualquiera que sea el tiempo que hubiere servido.

Todo trabajador; aunque tenga su libreta atrasada, no perderá sus derechos previsionales y de atención de su salud y la de su familia.

*Artículo 27.*—Autorízase a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y al Servicio de Seguro Social para pagar horas extraordinarias al personal que trabaja en los Departamentos de Jubilaciones, Continuidad de la Previsión, Archivo y Prestaciones con el objeto de regularizar el otorgamiento de los beneficios establecidos en las leyes N°s 10.475 y 10.383.

El Presidente de la República, dentro del plazo de sesenta días de la vigencia de la presente ley, reglamentará el trabajo extraordinario y autorizará las modificaciones presupuestarias correspondientes.

En todo caso este pago extraordinario no se incluirá en los gastos administrativos para los efectos de los límites establecidos en los respectivos estatutos orgánicos.

*Artículo 28.*—Las disposiciones de la presente ley no se aplicarán a las instituciones bancarias, inclusive a los Bancos Central de Chile y del Estado de Chile, como tampoco a los organismos previsionales de todas estas instituciones.

Sin embargo, a estas mismas entidades se les aplicará lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° y el artículo 3° de la presente ley.

*Artículo 29.*—Declárase que entre los beneficiarios de pensión de montepío de los bomberos accidentados o que fallezcan en actos del servicio, a que se refiere la Ley N° 14.695, queda incluida, también, la madre, viuda o abandonada por su cónyuge.

La pensión de montepío para los beneficiarios a que se refiere la Ley N° 14.695, incluida la madre viuda o abandonada por su cónyuge, será de dos sueldos vitales del departamento donde la víctima ejercía sus actividades, reajutable en la misma proporción en que varíe dicho sueldo vital.

*Artículo 30.*—A partir de la vigencia de la presente ley, la Caja de Previsión de Empleados Particulares establecerá un fondo, denominado de Desahucio, que se formará con una imposición adicional del 1% sobre las remuneraciones imponibles, sin limitación de ninguna especie,

y que será de cargo, por iguales partes, de empleadores y empleados respectivamente.

*Artículo 31.*—Anualmente en el mes de diciembre, el Consejo de la Caja fijará el monto del desahucio indicado, en el artículo anterior, que corresponderá a cada imponente que inicie la tramitación de su jubilación durante el año siguiente, de acuerdo con los ingresos del año que finaliza y el cálculo estimativo de desahucios por pagar en el próximo.

Si se produjera déficit, este será cubierto con la suma necesaria del probable ingreso del año próximo, y en caso de haber excedente se agregará a los fondos por repartir.

*Artículo 32.*—La Caja de Empleados Particulares comenzará a pagar el beneficio establecido en los dos artículos anteriores de la presente ley a partir del 1º de enero de 1964.

Los pagos respectivos se efectuarán a cada imponente 30 días después de entregar a la Caja su solicitud de jubilación, por la cual la Institución otorgará recibo debidamente fechado.

*Artículo 33.*—La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional establecerá un fondo denominado de desahucio y que se formará con una imposición adicional del 1% sobre las remuneraciones imponibles sin limitación de ninguna naturaleza y que será, por iguales partes, de cargo de los empleadores y los empleados; y que se regirá por las siguientes modalidades:

a) Anualmente en el mes de diciembre, el Consejo de la Institución fijará el monto del desahucio que corresponderá a cada imponente que inicie los trámites de su jubilación durante el año, de acuerdo con los ingresos del año que finaliza.

La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, empezará a pagar este derecho 60 días después de ingresada a la Institución la solicitud de jubilación respectiva.

b) La indemnización de desahucio se pagará en proporción a los años de servicio y deberá corresponder a un mes de sueldo por cada año.

c) La tramitación de las jubilaciones e indemnizaciones por años de servicio, se efectuará sin perjuicio que los imponentes prosigan en sus funciones.

d) Para calcular el monto de la jubilación y de la indemnización por años de servicio o de desahucio, se tomará como base el promedio de los 12 últimos meses de trabajo y, otorgadas, serán reajustadas anualmente en proporción al alza experimentada por el sueldo vital de Santiago.

e) Los empleados que inicien su jubilación y que tengan al 1º de enero de 1963, ó más años de servicio reconocidos, gozarán de inmediato de los beneficios que otorga esta ley por el concepto de jubilación e indemnización por años de servicios.

El déficit que se produzca será cubierto con las entradas del año 1963.

*Artículo 34.*—Las personas que en virtud de un derecho otorgado por leyes generales o especiales se hayan acogido o se acojan en el futuro al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y que, por esta causa, deban integrar o reintegrar imposiciones, no estarán obli-

gadas a pagarlas al contado y gozarán del beneficio de los préstamos que la Caja otorga a sus imponentes para este objeto.

*Artículo 35.*—Agrégase el siguiente inciso final nuevo al artículo 35 de la Ley N° 8.569:

“Los imponentes que hubieren jubilado en virtud de lo dispuesto en la letra anterior, y que volvieren a serlo, dejarán automáticamente de percibir sus pensiones de jubilación, y tendrán derecho a reliquidarlas después de tres años completos de nuevas imposiciones”.

*Artículo 36.*—Se declara que la prohibición establecida en el inciso segundo del artículo 60 de la Ley N° 8.569, de 26 de septiembre de 1946, se entiende incorporada desde la vigencia de la misma a los estatutos de los organismos auxiliares de previsión a que se refiere el artículo 75 de dicha ley.

*Artículo 37.*—Tendrán derecho a pensión de vejez e invalidez, aquellos imponentes afectos a la Ley N° 10.383 que tengan más de 400 semanas de imposiciones y menos del mínimo fijado y que tengan más de 60 años de edad.

*Artículo 38.*—Las pensiones de orfandad y las asignaciones por hijos que define la Ley N° 10.383, no podrán ser inferiores al 40% del sueldo vital del departamento de Santiago, escala a).

*Artículo 39.*—Del financiamiento de la presente ley se destinarán los fondos que sean necesarios para que la Caja de Accidentes del Trabajo pueda pagar también la pensión mínima que se establece en esta ley a los obreros silicosos que se encuentren sin trabajo.

*Artículo 40.*—Las personas afectas a la Ley N° 10.383 que fueron declaradas físicamente inválidas por la Comisión Médica correspondiente y tengan más de 400 semanas de imposiciones, gozarán de los beneficios de las disposiciones de la presente ley.

*Artículo 41.*—Concédese pensión de viudez y orfandad a aquellas personas afectas a la Ley N° 10.383 cuyos causantes sólo reunieron más de 400 semanas de imposiciones a la fecha de su fallecimiento y menos del mínimo fijado para tales efectos.

A las personas que se acojan a estos beneficios se les cancelarán éstos a contar de la vigencia de la presente ley.

*Artículo 42.*—El producido de los impuestos adicionales, establecidos o que se establezcan, sobre las materias primas, partes u otros elementos, de origen extranjero, incorporados en vehículos motorizados, elaborados, simielaborados, manufacturados o armados en el departamento de Arica, que se internen al resto del país se destinará a los fines de la Junta de Adelanto de Arica con un máximo igual al equivalente de US\$ 8.500.000 (ocho millones quinientos mil dólares).

Estos impuestos serán puestos a disposición de la Junta de Adelanto de Arica en los mismos términos señalados en el artículo 5° de la Ley N° 13.039.

La suma que exceda de la cifra señalada en el inciso primero del presente artículo ingresará en arcas fiscales debiéndose deducir de ella un 5% para incrementar el fondo de revalorizaciones de pensiones a que se refiere el artículo 2°.

*Artículo 43.*—Las pensiones de jubilación de los periodistas que

ejercían funciones de directores de diarios de Santiago en el momento de hacerse efectivo el cese de servicio serán reajustadas automáticamente al entrar en vigencia la presente ley, al nivel de seis sueldos vitales del departamento de Santiago, reajustables anualmente en la misma proporción de variación del sueldo vital anual del departamento de Santiago.

*Artículo 44.*—El imponente que al momento de jubilar perciba asignación de zona tendrá derecho que el 50% de dicha asignación se incorpore al monto de su jubilación, pensión o montepío mensual. Semestralmente deberá acreditarse su domicilio ante la Caja respectiva con certificado de residencia. Al cambiar su domicilio a una región donde no se pague asignación de zona perderá automáticamente su derecho a ella.

*Artículo transitorio.*—La revalorización que establece la presente ley comenzará a aplicarse el 1º de enero de 1963, sobre los valores vigentes de las pensiones existentes al 31 de diciembre de 1962.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

### 3

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
MODIFICACION DEL D.F.L. N° 285, DE 1953, ORGANICO  
DE LA CORPORACION DE LA VIVINEDA.*

Santiago, 14 de diciembre de 1962.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedente, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Sustitúyese el texto de la letra g) del artículo 31 del Decreto N° 1.100, de 3 de junio de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto definitivo del D.F.L. N° 285, de 1953, por el siguiente:

“g) Presentar al Consejo el Balance anual de la Corporación al 31 de diciembre, antes del 31 de enero del año siguiente y rendir anualmente cuenta a la Contraloría General de la República, del movimiento de fondos de la Institución.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Contralor General de la República podrá autorizar ampliaciones del referido plazo, cuando así lo aconsejen las circunstancias.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA,  
EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR  
CONTRERAS (DON CARLOS) SOBRE DONACION AL  
FISCO DE TERRENOS EN CUDIMAHUIDA, PROVINCIA  
DE OSORNO.

Santiago, 17 de diciembre de 1962.

En atención a su Oficio N° 4.451 del Honorable Senado, relacionado con la posibilidad de donación hecha al Fisco de un terreno ubicado en Cudimahuida, provincia de Osorno, para la finalidad de que se construya en él un edificio destinado a escuela fiscal, me permito informar a V. E. lo siguiente:

Que en el Departamento de Locales de este Ministerio, no existen antecedentes sobre la donación de terreno al Fisco en Cudimahuida, provincia de Osorno.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA,  
EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR  
JARAMILLO SOBRE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE  
SAN FERNANDO.

Santiago, 17 de diciembre de 1962.

En atención al Oficio N° 4.572 del Honorable Senado, relacionado con la posibilidad de elevar a la categoría de Escuela Superior a la Escuela Industrial de San Fernando, me permito manifestar a V. E. lo siguiente:

Que para que una Escuela Industrial pueda ser ascendida a la categoría de superior, debe reunir ciertos requisitos en cuanto a la dotación de los Talleres y de la Escuela en general, que San Fernando por el momento no reúne. Además, debo hacer presente a V. E. que la Escuela Industrial de San Fernando ha sido recientemente elevada a 2ª a 1ª categoría.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN  
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CON-  
TRERAS (DON CARLOS) SOBRE DESPIDOS DE  
OBREROS EN AISEN.

Santiago, 17 de diciembre de 1962.

Por Oficio N° 4.833, de 21 de noviembre del año en curso, V. E. ha dado a conocer a esta Secretaría de Estado la petición del Honorable

Senador señor Carlos Contreras, de transcribir el telegrama del señor Humberto Ruiz, Presidente de la Central Unica de Trabajadores de Puerto Aisén, referente al despido de 11 obreros en Aisén.

Sobre el particular, me es grato informar a V. E. que se han hecho las averiguaciones del caso y que el constructor civil a cargo de la Oficina de Vialidad en Aisén ha dado contestación con el radio que transcribo a continuación: ,

“Desahucio obreros comunicado a esa Dirección débese exclusivamente a terminación contrato trabajo, de acuerdo sus mismas cláusulas, por tratarse obreros transitorios para determinada etapa faenas defensas ribera río Simpson. Objeto no agudizar cesantía se recontrataron seis de estos obreros eliminándose aquéllos estuvieron desarrollando comprobadas actividades agitación manteniendo efervescencia y desorganización faenas. Tres de los obreros a los cuales se propuso recontratación rechazaron nuevo contrato. Defensa ribera río Simpson se proseguirá por propuesta pública solicitada para 19 presente, estableciéndose en bases administrativas obligación contratistas tomar obreros actualmente ocupados trabajos administración.—(Fdo.): Veglia.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN  
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON CARLOS) SOBRE DISTRIBUCION DE  
FONDOS PARA OBRAS PUBLICAS EN MAGALLANES.

Santiago, 12 de diciembre de 1962.

Por Oficio N° 4.860, de 28 de noviembre del año en curso, V. E., a petición del Honorable Senador don Carlos Contreras, ha transcrito el telegrama que le enviaron el Alcalde y Secretario de la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales, en el cual manifiestan su desacuerdo respecto de la distribución de fondos para un plan de obras extraordinarias para la provincia de Magallanes, recientemente acordado.

Al respecto, cúpleme informar a V. E. que, con el fin de poder iniciar cuanto antes el programa extraordinario referido, se consideraron las solicitudes formuladas por el Comité de Desarrollo Provincial de Magallanes, dándosele prioridad a aquellas obras que contaban con proyectos definitivos que permitieran llamar a propuestas, a corto plazo.

Creo necesario también hacer presente a V. E. que la distribución, acordada se refiere a una primera partida de E° 1.000.000 puesta recientemente a disposición de este Ministerio, y que, la proporción de la inversión variará, con seguridad, al contar con las nuevas partidas que la ley fija, para el año 1963.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

## 8

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN  
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CON-  
TRERAS (DON VICTOR) SOBRE ESTADIO REGIONAL  
DE ANTOFAGASTA.

Santiago, 12 de diciembre de 1962.

Por Oficio N° 4.759, de 12 de noviembre próximo pasado, V. E. solicita de este Ministerio, en nombre del Honorable Senador señor Víctor Contreras, que se disponga la reanudación de los trabajos de construcción del Estadio Regional de Antofagasta.

Sobre el particular, puedo informar a V. E. que la obra en referencia será continuada, en fecha próxima, por Administración Delegada, y estará a cargo de la firma Empresa Constructora Jorge Razmilic y Cía., con un presupuesto estimativo de E° 278.861,05.

Respecto a la cancelación de jornales y sueldos que mantenía insolutos la firma Wedeles, Balmaceda, Mathieu y Cía., que construía el Estadio Regional citado, cúpleme manifestar a V. E. que en su oportunidad se enviaron al Arquitecto Provincial de Antofagasta, Estados de Pago por E° 11.181,15 y E° 3.669,30, a fin de cancelar estas deudas al personal de la obra, de acuerdo al finiquito celebrado con cada uno de ellos ante la autoridad competente, estando en la actualidad, totalmente solucionada esta situación.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

## 9

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN  
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RO-  
DRIGUEZ SOBRE DAÑOS OCASIONADOS POR LAS  
MAREAS EN DALCAHUE.

Santiago, 12 de noviembre de 1962.

Por oficio N° 4774, de 6 de noviembre próximo pasado, V. E. tiene a bien solicitar de este Ministerio en nombre del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, que se dé solución al problema de las constantes inundaciones que originan las altas mareas en el pueblo de Dalcahue, provincia de Chiloé.

Al respecto, cúpleme manifestar a V. E. que la Dirección de Obras Portuarias construyó en 1961, un dique de defensa en la referida localidad, como primera etapa para solucionar el problema de las inundaciones producidas por las mareas, dejando que la cota del dique sobrepasara la de las más altas mareas.

En la zona así defendida existen dos riachuelos que desaguan en el mar, a través de pasadas especiales dejadas ex profeso en el dique construido. Durante las más altas mareas, el mar se introduce por dichas pasadas produciendo inundaciones, las que se agravan en los días de lluvia por el aporte de los riachuelos.

Debo agregar a V. E. que se han impartido las instrucciones del caso al Ingeniero de Obras Portuarias de Puerto Montt, a fin de que se estudie la solución de este problema, en su II Etapa.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ernesto Pinto L.*

## 10

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION  
SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL  
SEÑOR AHUMADA SOBRE REMUNERACIONES DE  
OBREROS DE LA HACIENDA MALLOA.*

Santiago, 15 de diciembre de 1962.

Por Oficio N° 4.527, de 26 de septiembre del presente año, V. E. se sirve transmitir a este Ministerio la petición formulada por el Honorable Senador señor Hermes Ahumada, en el sentido de obtener que el actual arrendatario de la hacienda Malloa, pague a sus obreros los salarios y asignaciones familiares que les adeuda.

En respuesta, me permito expresar a V. E. que el Director del Trabajo, por Oficio N° 5.930, de 30 de noviembre último, informa a este Ministerio que en la vista de fiscalización efectuada a la hacienda en referencia se pudo constatar, que tanto los salarios como las asignaciones familiares de los 77 obreros agrícolas se encontraban canceladas hasta el mes de octubre pasado, y que el sistema de pago establecido está de acuerdo con el indicado en el Reglamento Interno de la hacienda, que determina que los salarios se cancelarán el segundo sábado de cada mes.

Añade, el señor Director, que no se constataron infracciones con respecto al cumplimiento de otros aspectos de la legislación del trabajo vigente.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

## 11

*OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE IRREGULARIDADES EN LA ESCUELA NORMAL DE ANCUD.*

Santiago, 17 de diciembre de 1962.

En respuesta al Oficio de ese Honorable Senado, N° 4.915, de 4 del mes en curso, cuya remisión se solicitó por el Honorable Senador señor Exequiel González Madariaga, cumple al Contralor infrascrito manifestar a V. E. que por decreto del Ministerio de Educación, N° 17.671, de 29 de noviembre pasado, se aplicó al señor Osvaldo Hueche Manquilef, como consecuencia del sumario administrativo a que se refiere el oficio citado, la medida disciplinaria de traslado a la Escuela Centralizada de Curacautín.

En lo que respecta a la segunda petición que por dicho oficio se

formula, el infrascrito debe hacer presente a V. E. que con esta fecha ha dispuesto que los Inspectores de Servicios que se encuentran en visita en el Ministerio de Educación, se aboquen al conocimiento de los antecedentes que dieron lugar a la designación de la actual Directora de la Escuela Normal de Ancud.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Enrique Silva Cimma.*

12

MOCION DE LOS SEÑORES ALLENDE, QUINTEROS, CORBALAN, RODRIGUEZ Y CONTRERAS (DON VICTOR), SOBRE REFORMA CONSTITUCIONAL, EN LO RELATIVO A LOS REQUISITOS DE LA CIUDADANIA Y A LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES.

Honorable Senado:

Por las consideraciones que se analizan en esta exposición de motivos, venimos en patrocinar una enmienda a nuestra Constitución Política, a fin de que tengan derecho a sufragio todos nuestros compatriotas mayores de 18 años.

1.—*El marco social.*—La observación de los rasgos más representativos de la realidad chilena pone de realce que nuestro país no se halla en vías de superar su subdesarrollo, sino de acentuar los términos de su falta de progreso.

Este aserto se comprueba diariamente en forma tan concreta, que no es necesario entrar en largas explicaciones. En mayor o menor grado, la inmensa masa de nuestras gentes experimenta de modo personal la sensación de que se hace indispensable corregir aspectos fundamentales de nuestro sistema de convivencia.

La frustración de que somos víctimas afecta al hombre común, cuyo presente anota mayores complicaciones de hora en hora, ya que su existencia no se encuentra, en la práctica, al margen de los grandes riesgos colectivos. Un mecanismo social satisfactorio garantiza a las masas nacionales: ocupación bien remunerada; vivienda adecuada; alimentación suficiente; resguardo de la salud sin subordinación a los medios económicos propios; previsión social; acceso a la educación en todos sus grados, y facilidades para el esparcimiento, tanto físico como espiritual.

Procede formularse algunas preguntas: ¿de qué manera responde la organización de la sociedad chilena a tales imperativos y qué representan el mínimo a que hoy puede aspirarse? ¿La hora actual del mundo es, acaso, un período de retroceso o se acentúa un creciente predominio del hombre sobre la naturaleza, que le asegura la satisfacción de sus necesidades, cada día más complejas? Las respuestas fluyen obvias, si se atiende a los dictados de la experiencia cotidiana: Chile se halla prácticamente al margen de las características de una nación moderna, porque los elementos fundamentales de su estructura económica, política y cultural no se revelan como aptos para perfeccionarse conservando las formas esenciales que hoy exhiben.

Desde hace largos años, los sectores progresistas de América Latina y de Chile han venido denunciando nuestras grandes deficiencias. Asimismo, han formulado correlativamente las soluciones requeridas y han subrayado la urgencia de que se proceda a implantarlas para impedir transtornos imprevisibles.

La herejía de ayer es ahora lugar común, después de que el oportunismo foráneo ha comenzado a valerse de nuestro lenguaje. Pero en el empleo de las mismas fórmulas expresionales hay diferencias bien precisas: ciertos grupos las utilizan con propósitos de verbalismo proselitista, pero proceden a impedir todo progreso, a través de su predominio económico, sinónimo de control político y administrativo. En cambio, los movimientos populares libran batalla sin descanso para que las nuevas normas sean puestas en vigencia, sin dejarse agobiar por el prejuicio, la publicidad tendenciosa masiva y las arbitrariedades del Poder público.

2.—*Democracia ficticia*.—El caso de Chile resulta más complejo que el de otros países de América Latina. En efecto, por una tradición sostenida por la presión financiera y reforzada, no sin cierta sutileza, por manejos políticos, se ha procurado incorporar a la conciencia dominante el convencimiento de que nuestro país constituiría una democracia auténtica. Por lo mismo, la situación vecina al caos en que nos vamos sumergiendo, no promueve las reacciones dramáticas que serían lógicas. La distorsión anímica de nuestras masas hasta ahora ha logrado neutralizar circunstancias tan duras como las que protagonizamos: el hombre medio nuestro ya casi no puede comer; el déficit de viviendas crece en términos pavorosos; la mortalidad general aumenta por desnutrición colectiva, comprometiendo las formas biológicas y raciales y prácticamente más del 40% de nuestras gentes son analfabetas.

Impera entre nosotros un régimen de instituciones formalistas que, en cierto modo, garantiza a los chilenos una tranquila y paulatina decadencia. Disponemos de una libertad abstracta, en que nuestra prerrogativa de pensar y de expresar nuestro sentir se va circunscribiendo, sin dudas, al análisis del fracaso. Pero esta válvula compensatoria es tolerada sólo en la medida en que su funcionamiento no llegue a vulnerar la permanencia de los mecanismos sociales que dominan. Tan pronto como la resignación se quiebra y surge la protesta pública, haciéndose peligrosa por su volumen, se arbitran las providencias legalistas para silenciarla.

Corresponde al régimen que hoy manda en Chile un privilegio histórico: haber forzado tanto las tensiones sociales que ha mostrado a la luz pública el revés de la trama. No se trata de la derrota de hombres ni aún de determinadas tendencias políticas, sino de la liquidación de un sistema social que ya no resulta viable ante la explosión demográfica. Podrán imaginarse arbitrios legalistas —algunos de concepciones tan absurdas que lindan en lo pintoresco— para procurar mantener el statu quo social a cualquier precio. Pero la marcha del tiempo es irreversible, en una etapa en que la universalización informativa hace que no se ignore, sino se aprecie de inmediato, los progresos deslumbrantes que se realizan en las más lejanas latitudes. Chile no puede aspirar ra-

zonablemente a subsistir como un oasis de democracia arqueológica, en que los habitantes se hundan en la miseria, la enfermedad y la incultura.

3.—*Democracia oligárquica.*—Chile, aun en el terreno de la estricta técnica constitucional, no supera las condiciones de una democracia formalista, sin contenido real.

Nuestro sistema de vida se resume en dos mundos paralelos: una minoría, cada vez más exigua en número por la concentración del poder económico, que maneja para sí todos los recursos de éste y un sector inmensamente mayoritario, al margen de las expectativas ventajosas de la nacionalidad.

En el orden político impera una oligarquía funcional, cuya debilidad ante las presiones numéricas la hace resguardarse de modo cada vez más arbitrario y más riesgoso para la armonía social. La estructura oligárquica fluye de un hecho: el Poder político se ha generado —como máximo— a través de alrededor de 1.400.000 ciudadanos inscritos, a pesar de que deberían figurar en los Registros Electorales tres millones de hombres y mujeres, mayores de 21 años y que, teóricamente, saben leer y escribir. ¿A qué se debe esta desproporción tan marcada entre los inscritos y quienes deberían estarlo? Simplemente a una circunstancia básica: a que el analfabetismo no alcanza poco más del 20% como lo indican las estadísticas oficiales, sino que llega, efectivamente, a más de un 40%. La extremadamente baja escolaridad media (alrededor de tres años de enseñanza) determina un gran analfabetismo potencial, ya que quien de niño aprende apenas las primeras letras, con el correr de los años las olvida si no se le sigue brindando acceso a las fuentes culturales. Deja, así, de “saber leer y escribir”. Semejante proceso regresivo —síntoma de la ineficacia dominante— hace que las gentes modestas, sobre todo las de tierra adentro, abriguen temores e inhibiciones ante la necesidad —humillante en su sentido profundo— de someterse a un examen muy duro de afrontar para un adulto. El mecanismo engorroso de la inscripción refuerza estas circunstancias, principalmente para la mujer proletaria, que carece de quien la substituya en la atención del hogar durante las largas horas de interminable “cola”, en la espera de la acogida de los funcionarios.

Este problema de las “colas”, según ha sido del dominio público, alcanzó en la última oportunidad de las inscripciones que acaba de producirse caracteres que resultan casi inconcebibles y que han puesto de realce la inoperancia del sistema en vigor. Nadie podría concebir que el ejercicio de un deber ciudadano llevara aparejado tantos inconvenientes y molestias, perfectamente evitables.

La participación de los individuos en la vida política de su patria y el grado de interés asociado a esta participación son dos de los temas en torno de los cuales se concentran las principales preocupaciones sociológicas que, en la actualidad, imperan en el derecho público. Las investigaciones realizadas —la mayoría de las cuales se apoyan en encuestas muy amplias en variadas naciones— y aun en EE. UU., comprueban que el mecanismo del Estado se desempeña con menor eficacia en relación directa al ausentismo cívico.

Los investigadores modernos rechazan que se defina a la democra-

cia formalmente, según sus valores institucionales y según sus requisitos y normas meramente enunciativas de la organización del Estado. La ciencia social presta atención decidida a la congruencia entre el modelo formalista teórico y la conducta real del pueblo a que ese mismo modelo se aplica. Se trata de identificar el orden formal normativo con la actuación política de las masas. Las técnicas actuales posibilitan una afinada contabilidad política, permitiendo fijar, así, las posiciones de los diversos grupos de la comunidad en el quehacer político. La democracia es tal democracia, y, por consiguiente, legítima en la forma y en el fondo, cuando participan en los comicios electorales cuotas muy vastas de las distintas capas de la comunidad. El acto del sufragio es sólo la culminación de una intervención próxima y permanente del individuo en la actividad ciudadana. El voto es, en sí, decisivo; pero es, más que nada, el reflejo de la responsabilidad constante y personal del ciudadano en la regulación política.

El Poder público en Chile no responde a estos factores de legitimidad, por la forma restringida de su generación. Impera entre nosotros una simple "oligarquía" bajo las fórmulas de un institucionalismo democrático.

El ejemplo nuestro corrobora de modo claro las conclusiones de tratadistas como B. R. Berelson, P. F. Lazarsfeld y W. N. Mc. Phee, de la Universidad de Chicago. El Poder se ha hecho inoperante, porque reniega del principio que lo justifica y legitima: la soberanía generalizada.

Guglielmo Ferrero, el eminente pensador europeo, que dista de todo vanguardismo ideológico, corrobora los mismos conceptos, al escribir: "El Poder, después de admitir que la voluntad del pueblo es la fuente de la autoridad legítima, no puede detenerse por mucho tiempo a mitad de camino en restricciones arbitrarias, que limitan los derechos soberanos a una parte de la nación. El pueblo es todo el mundo. Solución sencilla, pero irresistible". Más adelante, el mismo historiador vierte juicios de suma importancia al distinguir las diferencias que separan a los conceptos "nación" y "pueblo"; relacionándolos con la clásica definición que nuestra Carta Fundamental también contiene, de que "la soberanía reside esencialmente en la nación". Afirma Ferrero: "El pueblo fue desposeído por la nación. ¿En qué consiste la diferencia? El "pueblo" no es y no puede ser más que la suma de todos los ciudadanos sin distinción; la "nación" es el "pueblo organizado y jerarquizado en clases y en profesiones". Agrega, en seguida, el autor de "Grandeza y Decadencia del Imperio Romano": "se reemplazó al pueblo por la nación para no identificar al pueblo soberano con la totalidad de los ciudadanos, lo cual habría obligado a otorgar el "sufragio universal", como única expresión legítima de soberanía popular".

En una etapa como la actual de Chile, la presión numérica figura, como uno de los factores más reales de la comunidad, de modo que circunscribir la generación del Estado a la nación —tan claramente diferenciada por Ferrero— es entregar la conducción del país sólo a determinadas clases. Un régimen oligárquico como el nuestro, que engendra una administración inepta, colectivamente hablando. Nuestro mecanismo

gubernamental se hace inoperante y sus frutos son, en síntesis, la existencia privilegiada para reducidos sectores y fracaso, frustración y angustia para el "pueblo".

Chile debe medir las debilidades de su estructura política.

Como etapa esencial y primerísima hay que "popularizar" nuestra democracia. Se trata de que cada hombre sea protagonista del destino nacional, en forma de que las instituciones reflejen la presencia responsable y permanente de las masas en el acontecer del país.

El estagnamiento en que nos mantenemos no nace de la fatalidad ni puede imputarse razonablemente a la naturaleza de nuestra población.

4.—*Democracia Popular.*—Chile tiene que ser descubierto por la totalidad de los chilenos para que no existan parias en nuestro medio.

El único vehículo para fusionar individualmente a nuestros habitantes con la suerte nacional es eliminar la vacancia ciudadana.

La comunidad chilena es una agrupación "pluralista", en que, por lo menos, conviven dos capas extremas, matizadas tal vez por escasos grupos intermedios.

No es posible que el grueso de los habitantes, en particular grandes masas asalariadas, aparezcan privadas de intervenir en la vida institucional, en razón de pretextos falsamente "selectivos". La experiencia práctica corrobora las conclusiones teóricas. Al dominar un Poder político, que refleja en gran medida sólo a los sectores "cultos", el país es administrado, por razones concretas de clara comprobación histórica, en beneficio de estas mismas clases. Así, de día en día, Chile pierde su natural impulso de desarrollo amplio, limitándose a una concentración económica a través de la apropiación, por parte de los menos, de los recursos de los más. No es del caso entrar en un estudio detenido de este proceso, pero hay conciencia pública absoluta de su existencia. Las estadísticas también así lo acreditan.

Una sociedad "plural" requiere una generación también "plural" de los órganos del Estado.

La Constitución chilena en vigor no presenta este carácter.

El artículo 7º, de nuestra Carta Fundamental dispone que se requiere saber leer y escribir para poder alcanzar la condición de ciudadano elector.

Esta exigencia es ilegítima.

Las circunstancias administrativas y sociales hacen que el analfabetismo acuse índices terribles, que no sugieren expectativas de que en un futuro previsible disminuyan proporcionalmente siquiera con respecto a las cifras actuales.

¿Puede condenarse a nuestro pueblo al ostracismo cívico por causas que le son del todo extrañas y en las cuales no le corresponde responsabilidad alguna? Esta situación condenatoria de nuestro pueblo no ha sido modificada y nada se hace por extender la cultura, por elemental que sea, a las capas pobres de la comunidad.

Ha llegado la hora en que los seres analfabetos, que pagan con miseria y sangre esta inferioridad, cobren conciencia de que han de intervenir en la cosa pública para que se supere un sistema que los limita como hombres y les cercena el porvenir como clase.

Si se mantiene la restricción cultural y selectiva de las disposiciones constitucionales, ¿podrá en un futuro, razonablemente calculado, ampliarse nuestro plantel electoral?

El poder demostrativo de las cifras es desalentador.

Según el censo de 1960, se tiene que los niños de cinco a nueve años, que no van a la escuela por carencia de locales, etc., suman quinientos un mil contra sólo 484 mil que tuvieron acceso a las aulas. Además, de 10 a 14 a 14 años existen 687 mil adolescentes y no concurren a la escuela 145 mil; de 15 a 19 años, reciben educación 251 mil jóvenes y no se ven favorecidos por ella 477 mil.

El período de escolaridad media es de 3,3 años en los grandes centros urbanos, a pesar de que el ciclo primario y el medio abarcan 12 años. En las regiones apartadas las cifras son más deprimentes. De cada cien niños que ingresan a la escuela primaria, sólo 28 llegan al sexto grado por necesidad de ganarse el pan prematuramente. De cada cien alumnos que ingresan al colegio secundario, 24 sólo alcanzan al sexto año de humanidades.

Por otra parte, la exclusión selectiva de la clase trabajadora es tanto más injusta si se considera que nuestro sistema tributario de día en día se orienta hacia los impuestos indirectos, que gravan a los consumos y que son soportados precisamente en forma decisiva por las masas nacionales.

Moralmente no hay lógica alguna en excluir de la participación de la dirección del Estado a un sector nacional que contribuye en forma muy importante al financiamiento de este mismo Estado.

Los grupos excluidos del sufragio cumplen, además, un papel activo y creador en el desarrollo nacional y, por lo mismo, cuentan con un juicio práctico cabal sobre sus propios problemas y acerca del país en general. Además, en el trabajador recaen con fuerza inigualada los resultados de la política estatal por su mayor vulnerabilidad. Por lo mismo, esta circunstancia también pone de realce la improcedencia de lo que ocurre.

En resumen: a un analfabetismo absoluto de tal vez 23%, se agrega un analfabetismo potencial de otro tanto, sin que se arbitren programas serios que pongan fin a nuestra crisis educacional.

Planteada la cuestión en los duros términos de la realidad, corresponde preguntarse ¿puede mantenerse legítimamente la limitación constitucional?

Si se desea que Chile figure como una democracia auténtica, en forma y en marcha, es indispensable incorporar al plantel electoral a los analfabetos.

Así, la generación del Poder Político reflejará el sentir de las grandes masas y, al abrir a éstas las puertas de la responsabilidad política, seguramente se modificará en términos favorables el régimen de convivencia de nuestra comunidad. La experiencia histórica moderna certifica el enorme potencial creador del pueblo cuando se identifica con el Estado y sus organismos.

Corresponde dejar constancia de que estos principios de amplitud electoral al conceder el derecho a sufragio a todos los ciudadanos, sin

distinción de tratarse de analfabetos o de personas que sepan leer y escribir, imperan en los siguientes países de América Latina: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Haití, México, Panamá, Paraguay, Santo Domingo, Uruguay, Venezuela, Honduras, Nicaragua y Guatemala. Votan sólo los alfabetos en Brasil, Ecuador, Perú y Chile.

Asimismo, una modificación que no exige mayor análisis es hacer extensiva la participación cívica a quienes hayan cumplido 18 años. En efecto, a esa edad ya se ha adquirido plena madurez intelectual y bien es sabido que la juventud lleva en sí un idealismo más acendrado que las gentes ya golpeadas por la experiencia, de modo que en su intervención tiende a ennoblecer la generación de los poderes del Estado.

La legislación chilena contiene una anomalía que resulta inexplicable. Priva de los derechos electorales al personal de suboficiales y a la tropa de las Fuerzas Armadas. Las consideraciones de orden teórico—entroncadas con la subordinación disciplinaria de estos militares a sus jefes— y que les privaría de libre discernimiento, no pueden pesar, por el grado de madurez política que predomina en nuestro medio y porque, además, el suboficial y la tropa son, por su ubicación en la comunidad, expresiones de un sentido popular que los coloca en el mismo plano que a todo el resto de la clase trabajadora.

El perfeccionamiento de nuestro sistema electoral, en conformidad a las concepciones enunciadas exige, en último término, que se eliminen los engorros burocráticos de la inscripción que hoy existe, substituyéndola por un mecanismo de padrones automáticos, derivados de los controles generales del estado civil, fórmula que se aplica en la mayoría de los países y que resulta viable merced a la tabulación mecanizada que se observa en las oficinas que operan con datos masivos.

Se hace, además, aconsejable modificar la estructura del Tribunal Calificador de Elecciones, para corregir su carácter predominantemente político, de modo que sus resoluciones se caractericen por una mayor imparcialidad. La única solución viable para este objeto es que sus integrantes provengan de la judicatura.

Asimismo, por las resoluciones tan graves que adopta el Tribunal Calificador, no hay razón alguna para que no existan posibilidades de que se las someta a un proceso de revisión. El fallo en única instancia que hoy consulta nuestra Constitución Política resulta claramente fuera de lugar. Por lo mismo, se hace recomendable abrir la posibilidad de que las resoluciones del Tribunal Calificador puedan ser analizadas por un cuerpo de tan alta responsabilidad como es la Corte Suprema en Pleno.

En virtud de los antecedentes expuestos, nos permitimos proponer a la consideración del Honorable Congreso las siguientes enmiendas constitucionales:

#### Proyecto de Ley:

*“Artículo único.*—Substitúyese por el siguiente el Artículo 7º de la Constitución Política del Estado: .

Artículo 7º—Son ciudadanos con derecho a sufragio los chilenos civiles o militares que hayan cumplido 18 años de edad.

Los registros electorales serán públicos y valdrán por el tiempo que determine la ley.

Las inscripciones serán automáticas, debiendo ser realizadas por los servicios que controlan el estado civil, a medida que cada ciudadano alcance la citada edad de 18 años.

Las inscripciones serán continuas y sólo se suspenderán en las plazas que señale la ley.

En las elecciones populares el sufragio será siempre secreto y en la confección material de las cédulas respectivas se adoptarán las providencias necesarias para que los analfabetos y los no videntes dispongan de los medios requeridos para determinar exacta y precisamente sus preferencias.

Substitúyese por el siguiente el artículo 79 de la Constitución Política del Estado:

*“Artículo 79.—Un Tribunal Especial, que se denominará “Tribunal Calificador” conocerá de la calificación de las elecciones de Presidente de la República, de diputados y de senadores.*

*Este Tribunal procederá como jurado en la apreciación de los hechos y sentenciará con arreglo a derecho. Podrá recurrirse de revisión ante la Corte Suprema en Pleno respecto de las sentencias del Tribunal Calificador.*

*Sus miembros serán cinco y se renovarán cada cuatro años, a lo menos, con quince días de anterioridad a la fecha de la primera elección que deban calificar.*

*El mismo Tribunal calificará todas las elecciones que ocurran en el cuatrienio.*

*Los cinco miembros del Tribunal Calificador se elegirán por sorteo entre las siguientes personas: uno entre las personas que desempeñen los cargos de Ministros de la Corte Suprema y cuatro entre las personas que desempeñen los cargos de Ministros de las Cortes de Apelaciones de todo el país”.*

*(Fdo.): Salvador Allende.—Luis Quinteros.—Salomón Corbalán.—Aniceto Rodríguez.—Víctor Contreras.*